BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 22 de Diciembre de 1914

AÑO XXII NÚM. 6283

AVISOS

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Enero próximo, en esta Administración.

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes al año 1913 y los que corresponden al corriente año, hasta el mes de Septiembre inclusive, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Caja Nacional de Ahorro Postal. — Se nombra Presidente al Sr. doctor Alfonso Durao.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Presidente del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal, creada por la Ley Nº 9527, al Sr. Dr. Alfonso Durao.

Art. 2º Fíjase en la cantidad de un mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000 m/n), la remuneración mensual de este funcionario, la que se imputará a la citada ley, hasta su correspondiente inclusión en el Presupuesto.

Art. 3º El Presidente del Consejo de Administración procederá inmediatamente a convocar a los miembros del Consejo de Administración, a que se refiere el Art. 2º de la mencionada ley, y una vez instalado dicho Consejo, dará cuenta al Poder Ejecutivo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914.

Visto que el Sr. Eduardo Abad se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, fecha Septiembre 25 ppdo., que lo condenó a abonar la suma de pesos 27,29 moneda nacional en concepto de impuesto, y la suma de pesos 272,90 moneda nacional, en concepto de multa, por infracción a los Arts. 7º de la Ley 3884 y 1º y 3º de la Ley 9470, y

Considerando:

Que se encuentran plenamente comprobadas en autos las infracciones de referencia, encuadrando la penalidad de que se recurre a lo que establecen los Arts. 36 de la Ley 3764 y 6º de la Ley Nº 9479, y no alegando el interesado en su escrito de apelación ninguna razón de hecho ni de orden legal que no haya sido tenida en cuenta por la Administración General de Impuestos Internos al dictar la resolución apelada; y atento a lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase, por sus fundamentos, la resolución condenatoria dictada por la repartición del ramo en estos autos.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

CARBÓ.

Caducidad de órdenes de pago

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1914.

Vista la precedente nota de la Contaduría General llamando la atención del Poder Ejecutivo, sobre la existencia en la Tesorería General de numerosas órdenes de pago que datan de años anteriores, en su mayor parte a favor de reparticiones públicas, y

Considerando:

Que el Decreto de 26 de Diciembre de 1879, que establece la caducidad de las órdenes de pago, cuyo importe no hubiese sido reclamado dentro del término de dos años, tendió a regularizar la contabilidad administrativa, y a determinar el verdadero estado de la deuda exigible de la Nación, por cuanto muchas veces se decretan inversiones y se autorizan gastos que después no se efectúan.

Que la práctica ha evidenciado que si ese plazo debe reputarse prudencial y equitativo tratándose de órdenes de pago, extendidas a favor de particulares, no resulta lo mismo respecto de las reparticiones públicas, pues no hay razón que justifique una estadía tan prolongada sin el uso de los fondos a que la orden de pago se refiere.

Por estas consideraciones,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Queda reducido a un año, desde su entrada en la Tesorería General, el plazo que el Decreto de 26 de Diciembre de 1879 fija para la caducidad de las órdenes de pago, cuando éstas hubieran sido extendidas a favor de reparticiones públicas, salvo que se compruebe, dentro de ese término, que su importe está comprometido totalmente o en más de la mitad, en gastos o trabajos ya realizados o contratados.

Art. 2º La Contaduría General cuidará de la estricta aplicación del decreto de la referencia y del presente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su cumplimiento.

VILLANUEVA.
ENRIQUE CARBÓ.

Fijación del valor de la unidad monetaria de varios países

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1914.

A los efectos de las Leyes números 3871 y 9480,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El valor de la unidad monetaria de Dinamarca, Suecia y Noruega, denominada «Corona», de gramos 0,403227 de fino, queda fijado en 0,2777, dos mil setecientos setenta y siete diez milésimos de pesos moneda nacional oro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Licencias

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Aduana de la Capital. — Seis meses, sin goce de sueldo, al Guardaalmacén de Catalinas, Juan De Candia; dos meses, sin goce de sueldo, al Escribiente de Liquidaciones, Edgardo de la Peña; cuatro meses, sin goce de sueldo, al Oficial de Bahía, Enrique Denis; y durante el tiempo que preste servicios militares de conscripción, al Escribiente de la Oficina de Contabilidad de los Depósitos, José J. Levalle.

De la Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Cuarenta y ocho días, debiendo ser los primeros cuarenta y cinco con goce de sueldo y los restantes sin él, al Capataz de los Depósitos Fiscales, Julio Cabrera; seis meses, sin goce de sueldo, al Guinchero de 1ª, Vicente Loedo; treinta y seis días, con goce de sueldo, al Revisador de Vagones, Alejandro Jaime; seis meses, sin goce de sueldo, al Peón, Manuel Santis López, y mientras dure el servicio militar de conscripción, a los Peones Miguel Aleano y Rafael Carola Perriello.

De la Dirección General de Estadística. — Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Escribiente Manuela Gimeno Padilla.

De la Aduana de Rosario. — Tres meses, sin goce de sueldo, al Escribiente Horacio Medina.

De la Receptoría de Rentas Nacionales de Zárate. — Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Guarda 2º, Agustín Boerr.

De la Aduana de San Nicolás. — Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Guarda de 3ª, José M. Serqueira.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Magnani Natale. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914.

Visto que el Sr. Natale Magnani se presenta solicitando exoneración de los intereses que adeuda al Fisco Nacional, provenientes de una multa que le aplicó la Administración General de Impuestos Internos, por infracción a la Ley Nº 3764, y

Considerando:

Que el cobro de dichos intereses está expresamente determinado por el artículo 20 de la ley citada, careciendo este Ministerio de facultades para exceptuar a nadie de sus disposiciones.

Que, por otra parte, respecto de dichos intereses y multa de que provienen, existe un auto judicial ejecutoriado y consentido, que tampoco puede modificar este Departamento.

Por lo tanto, y oídos el Sr. Procurador Fiscal de la causa y el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Denegar lo solicitado.

Previa reposición de sellos, notifíquese al interesado, comuníquese al señor Procurador Fiscal Dr. Saúl M. Escobar, y, fecho, archívese.

CARBÓ.

Separación de empleados

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Sepárase de su puesto a los siguientes empleados:

De la Contaduría General de la Nación. — Al Escribiente de la Oficina de Guerra, Benjamín O. Vila.

De la Aduana de la Capital. — A los Guardapisos: Pedro L. Bissio, Guillermo Schiava y José Belta.

De la Aduana del Uruguay. — Al Guarda de 2ª, Mariano C. López.

Receptoría de Rentas de Formosa. — Al Receptor, Floriano M. Merlo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Cárcel de Río Gallegos. — Reposición del Director

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1914.

Exp. G-983. — Visto el testimonio de la sentencia absolutoria de D. José B. Delú, en el proceso que se le siguió por abuso de autoridad en su carác-

ter de Director de la Cárcel de Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz), y

Considerando:

Que dicho empleado fué suspendido en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 19, Inciso 1º del Decreto de 16 de Enero de 1913.

Que la absolución del procesado hace procedente su reposición en el cargo que desempeñaba, así como el pago de los haberes correspondientes al tiempo de la suspensión, según lo dispuesto en el Art. 22 del decreto citado.

Que no es posible computar a los efectos de la liquidación de haberes la licencia acordada al Sr. Delú por la Gobernación de Santa Cruz, no sólo por ser anterior a su reposición, sino también porque no se ajusta a las disposiciones del Decreto de 16 de Enero de 1913, ya citado.

Que no ha acreditado el Sr. Delú los servicios que invoca, posteriores a su absolución, de manera que será forzoso aplazar el reconocimiento de los mismos hasta que sean comprobados en debida forma.

Por las consideraciones expuestas y las concordantes de los informes de la Contaduría General de la Nación e Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Repónese a D. José B. Delú en el cargo de Director de la Cárcel de Río Gallegos, reconociéndosele el derecho de percibir los haberes correspondientes a su empleo desde el 1º de Febrero de 1913 hasta el 25 de Agosto del corriente año, fecha de la sentencia absolutoria del Juzgado Letrado, sin perjuicio del reconocimiento de los servicios efectivos que acredite con posterioridad a la última fecha.

Art. 2º Remítase copia del presente Decreto a la Contaduría General de la Nación, para que disponga la liquidación en planillas separadas de los haberes que corresponden al Sr. Delú.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
Tomás R. Cullen.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza. — Cesión del edificio de la Escuela Sarmiento.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1914.

Vista la nota por la cual la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, solicita la cesión del edificio en que anteriormente funcionara la Escuela Normal de Maestros, que se refundió el año 1900 en el Colegio Nacional; teniendo en cuenta que el Consejo Nacional de Educación, según lo manifiesta en el informe que antecede, no ocupa, ni ocupará el local solicitado, y, por otra parte, que la Escuela Normal de Maestras funciona en un local cedido por el Gobierno de la Provincia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Escuelas de Mendoza, para tomar posesión del edificio de la Escuela Sarmiento, que la Provincia había cedido a la Nación, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de 13 de Octubre de 1875, y en que anteriormente funcionara la Escuela Normal de Maestros.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese e insértese en el Registro Nacional.

PLAZA.
Tomás R. Cullen.

Escuela Provincial de Comercio de Córdoba. — Aclaración del Decreto de 10 de Septiembre ppdo., sobre validez nacional de los títulos que otorga.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1914.

Siendo necesario aclarar el concepto en que se ha reconocido validez nacional a los títulos que otorgue la Escuela Provincial de Comercio de Córdoba por Decreto de 10 de Septiembre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La citada Escuela deberá ajustar sus planes de estudios y programas a los establecidos en los Institutos Nacionales de la misma índole, de acuerdo con el Art. 5º de la Ley de 30 de Septiembre de 1878.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
Tomás R. Cullen.

Facultad de Ciencias Económicas y Escuela de Comercio anexa. — Aprobación de las Ordenanzas sobre derechos arancelarios.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1914.

Vistas las Ordenanzas sancionadas por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Buenos Aires, referentes a los derechos arancelarios que han de regir en la Facultad de Ciencias Económicas y en la Escuela de Comercio anexa a la misma; y de acuerdo con lo dispuesto por disposiciones vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las Ordenanzas de que se trata, en los siguientes términos:

a) Art. 1º Declárase comprendidos los alumnos de cursos superiores de la Facultad de Ciencias Económicas en la disposición del Art. 7 (primera parte) de la Ordenanza de Arancel vigente, que fija en treinta y cinco pesos moneda nacional trimestrales, el derecho de inscripción y en las referentes a los derechos de trabajos prácticos, de biblioteca y de exámenes, establecidos en los Arts. 11, 12, 13 y correlativos de la misma Ordenanza.

Art. 2º Los alumnos regulares de la Escuela de Comercio anexada, abonarán por cada año de estudios, los siguientes derechos:

Por examen de ingreso, pesos 20.

Por inscripción en cuatro cuotas, cada una, pesos 5.

Por trabajos prácticos en cuatro cuotas, cada una, pesos 5.

Para fomento de biblioteca, al año, pesos 10.

Art. 3º Los estudiantes libres de la misma Escuela, abonarán seis pesos moneda nacional, por examen de cada materia, sin perjuicios de los derechos de inscripción de trabajos prácticos, si tuvieren que realizarlos, y de biblioteca.

Art. 4º Las personas que sin aspirar a título profesional, deseen asistir como oyentes a una o más materias de los cursos de la Escuela de Comercio anexa, abonarán como derecho, dos pesos trimestrales por cada uno. Si dieran examen, abonarán seis pesos por cada materia.

b) Art. 1º Incorpórase a la Ordenanza de Arancel vigente, la siguiente disposición:

«Para rendir examen de ingreso en las Facultades que lo tengan establecido o lo establezcan, los examinados pagarán el derecho de veinte pesos moneda nacional».

Comuníquese, publíquese y archívese.

PLAZA.
Tomás R. Cullen.

Gobierno de la Provincia de San Luis. — Cesión del edificio de la Escuela Normal Regional.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1914.

Vista la nota del Gobierno de la Provincia de San Luis, solicitando la cesión del edificio de propiedad nacional existente en los terrenos donados por el Gobierno de aquella provincia para sede de la Escuela Normal Regional, con destino al alojamiento de la guarnición militar que debe establecerse en la misma.

Teniendo en cuenta que por ahora no tienen aplicación esos locales, que fueron contruídos con destino especial por la Institución Carnegie y es posible cederlos, hasta tanto se construya un edificio apropiado para el objeto que se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Póngase a disposición del Ministerio de Guerra, con carácter provisional, para destinarlo a alojamiento de la guarnición, el mencionado edificio, pudiendo efectuarse en el mismo las modificaciones y reparaciones que sean indispensables.

Art. 2º Comuníquese al Director de la Escuela Normal citada, Señor Berrondo, la presente resolución, para que haga entrega al referido Ministerio del edificio en cuestión, llenando las formalidades de práctica.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
Tomás R. Cullen.

Ministerio de Agricultura

Arias Juan y sucesión de José Arias. — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Juan Arias solicita título de propiedad del lote Nº 32, y la sucesión de don José Arias de los lotes Nos. 30 y 31, de la colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que el lote Nº 32 fué concedido el 13 de Marzo de 1888 a don Baldomero Llerena, de conformidad con la Ley de 17 de Julio de 1878, quién lo transfirió a favor del recurrente don Juan Arias.

Que los lotes Nos. 30 y 31 fueron adjudicados al mismo Sr. Llerena, de acuerdo con dicha ley, quién los permutó por por lotes Nos. 49 y 52, concedidos al causante D. José Arias, cuya permuta ha sido aprobada por Decreto de fecha Octubre 30 de 1914 en el expediente 4016-L-1914.

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata los recurrentes han cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia en virtud de la cual D. Juan Arias adquirió las acciones y derechos al lote Nº 32, de la colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba.

Art. 2º Acuérdase a D. Juan Arias, y sucesión de D. José Arias, de conformidad con la Ley de 17 de Julio de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, los títulos de propiedad que individualmente solicitan de los lotes números 32 y 31, de la colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dichos títulos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Bacilow Lucas. — Permutas

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Lucas Bacilow, concesionario de las fracciones B, C, del lote Nº 29, de la colonia Azara, en el Territorio de Misiones, solicita se le permuten esas fracciones por las A, D, del mismo lote, en las que ha introducido por error las mejoras que se detallan, y

Considerando:

Que las fracciones A, D, se encuentran concedidas a D. Nicolás Berezowki y la inspección practicada ha comprobado que no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, que rige esa adjudicación, correspondiendo, por lo tanto dejar sin efecto esa concesión.

Que teniendo en cuenta que la misma inspección ha constatado que el recurrente Sr. Bacilow ha introducido por error las mejoras que se detallan en las fracciones concedidas al señor Berezowski, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de las fracciones B, C, y A, D, del lote Nº 29, de la colonia Azara, en el Territorio de Misiones, acordada a los Sres. Luca Basilow y Nicolás Berezowski, respectivamente, quedando concedidas las fracciones A, D, citadas a D. Lucas Bacilow, en cambio de las B, C, cuya concesión acordada al mismo se deja sin efecto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Biggs Arturo. — Pago de la tierra a plazos

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914.

Visto este expediente en el que don Arturo Biggs, arrendatario de una superficie en el Territorio de Santa Cruz, solicita se le permita efectuar a plazos el pago de la tierra que por Decreto de Octubre 8 ppdo., se le concedió en venta, y

Considerando:

Que teniendo en cuenta las razones aducidas no existe inconveniente en acceder a lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Decreto de fecha 8 de Octubre ppdo., en la parte que dispone que el pago de la tierra que se le concedió en venta a don Arturo Biggs, en calidad de arrendatario en el Territorio de Santa Cruz, debe ser al contado, debiendo entenderse que esos pagos se harán de acuerdo con las disposiciones que regían su contrato, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que exija del mismo, las firmas de las letras que corresponda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Gobernación del Río Negro. — Reserva de tierras

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente;

Que corresponde reservar con fines de utilidad pública y con destino al pastoreo de la caballada de la Policía, el lote Nº 5 de la Colonia Fortín Uno, en el Territorio del Río Negro, por cuanto la Gobernación del Territorio lo solicita,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Resérvase con fines de utilidad pública y con destino al pastoreo de la caballada de Policía, el lote Nº 5 de la Colonia Fortín Uno en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que practique las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Importación de ganados procedentes de Suecia. — Se deja sin efecto el decreto que estableció su prohibición.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1914.

Resultando de las declaraciones y comunicaciones oficiales del Gobierno de Suecia que durante los dos últimos años no se ha producido en ese país ningún caso de fiebre aftosa, ni existen otras epizootías que pudieran determinar a nuestro Gobierno a mantener la prohibición de importar ganados procedentes de dicho Reino y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 9 de Enero de 1903, en cuanto prohibe la importación de toda clase de ganados procedentes del Reino de Suecia.

Art. 2º La importación de los referidos ganados queda sujeta a todas las medidas y exigencias sanitarias establecidas con carácter general en los reglamentos y decretos vigentes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Lahusen y Cía. — Venta

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914.

Visto este expediente en el que los señores Lahusen y Cía., solicitan se les conceda en venta una superficie de 4550 metros cuadrados, ubicada en el pueblo San Antonio Oeste, y

Resultando:

Que el terreno que se solicita, se encuentra afectado a la zona de 85 metros que por el trazado de dicho pueblo se destinó para una calle de 50 metros y ribera de 35 metros, y

Considerando:

Que los recurrentes proponen terraplenar en dicha forma y en todo el frente del terreno pedido una superficie igual a la que se destinó a calle y ribera con cuya operación las tierras que gestionan se encontrarían fuera de la reserva expresada y libre de adjudicación.

Que la inspección practicada ha comprobado que la Sociedad Lahusen y Cía., ha introducido en el terreno referido, un capital avaluado en pesos 62.000 moneda nacional aproximadamente en galpones, casas, etc.

Que las importantes instalaciones construídas por los recurrentes, demuestran tratarse de industriales cuya situación conviene afianzar legalmente y en tal virtud es equitativo concederles en venta la tierra que solicitan, con la obligación por parte de los mismos de proceder al terraplenamiento dentro del término de un año, de la calle y ribera a que se hace referencia precedentemente.

Por esto; atento lo informado por el Ministerio de Obras Públicas y Dirección General de Tierras y Colonias y lo resuelto en el expediente 1106-P-1905,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta por el precio que proporcionalmente se exije para los solares del pueblo San Antonio Oeste, a los señores Lahusen y Cía., la superficie de cuatro mil quinientos cincuenta metros cuadrados, situada en dicho pueblo, cuya ubicación exacta se determina en el plano que corre agregado a fojas 21 quedando obligados dichos señores a terraplenar dentro del término de un año en debida forma y de acuerdo con las instrucciones y aprobación del Departamento de Obras Públicas y en todo el frente del terreno vendido, una superficie de treinta y cinco metros de ribera y cincuenta metros de la calle que existe por el trazado de dicho pueblo.

Art. 2º En el caso de que dichos señores no dieran cumplimiento dentro del término señalado a la obligación que se le fija, quedará sin efecto sin más tramite la venta que se le concede; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias a sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Ministerio de Obras Públicas. — Reserva de tierras

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Obras Públicas, solicita se reserve la manzana fraccionaria número 48 del pueblo Puerto Deseado en el Territorio de Santa Cruz, y

Considerando:

Que esa manzana fué concedida al señor Rómulo N. Caffarena y la inspección practicada ha comprobado que no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley número 4167, que rige esa adjudicación.

Que nada obsta en consecuencia para que se reserve la manzana que se pide, tanto más cuanto que, según lo manifiesta ese Departamento, es necesaria para los servicios del Ferrocarril del Puerto Deseado; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de la manzana fraccionaria número 48 del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, acordada a don Rómulo N. Caffarena.

Art. 2º Resérvese con fines de utilidad pública y con el destino indicado por el Ministerio de Obras Públicas, la manzana a que se refiere el artículo 1º y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que practique las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Modificación de un decreto sobre caducidad de solares en Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente.

Que corresponde modificar el Decreto de fecha 25 de Septiembre ppdo., en la parte que dejó sin efecto la concesión de los solares C. D. de la manzana número 78, del pueblo Comodoro Rivadavia en el Territorio del Chubut, en virtud de que por error se incluyó entre esas caducidades los solares referidos, los cuales han salido del dominio fiscal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Decreto de fecha 25 de Septiembre ppdo., en la parte que dispone la caducidad de los solares C. D. de la manzana número 78 del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, los cuales han sido escriturados a su concesionario y por lo tanto fuera del dominio fiscal y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Pomeroy Herbert.—Pago de tierra a plazos

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914.

Visto este expediente en el que don Herbert Pomeroy arrendatario de una superficie en el Territorio de Santa Cruz, solicita que se le permita efectuar a plazos el pago de la tierra que por Decreto de Octubre 8 ppdo., se le concedió en venta, y

Considerando:

Que teniendo en cuenta las razones aducidas, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Decreto de fecha 8 de Octubre ppdo., en la parte que dispone que el pago de la tierra que se le concedió en venta a don Herbert Pomeroy, en calidad de arendatario en el Territorio de Santa Cruz, debe ser al contado, debiendo entenderse que esos pagos se harán de acuerdo con las disposiciones que regían su contrato, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que exija del mismo, las firmas de las letras que corresponda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Plazo para cumplir lo dispuesto por el Artículo 17 del decreto reglamentario de la Ley de Warrants.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914.

Vista esta presentación de la Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos, pidiendo que el plazo de un mes fijado por el Art. 17 del Decreto Reglamentario de la Ley 9643, sobre warrants, se amplíe a su favor hasta el 31 de Enero próximo, en razón de que siendo esa sociedad de origen belga, el estado de guerra impide al Directorio de Bruselas adoptar las medidas que la nueva ley reclama; y atento lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a la Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos, un plazo hasta el 31 de Enero próximo para cumplir lo dispuesto por el Art. 17 del Decreto de fecha 31 de Octubre último, reglamentario de la Ley Nº 9643, sobre warrants.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Sucesión Ceferino Quevedo. — Reconocimiento de una cesión

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914.

Visto este expediente en el que el Sr. Juez Letrado del Territorio de Santa Cruz, solicita que la concesión del solar D, de la manzana Nº 24 del Pueblo Puerto Deseado en el Territorio de Santa Cruz, acordada a D. Ceferino Quevedo, sea transferida a nombre de la sucesión, en virtud del fallecimiento del causante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese a la Sucesión del Sr. Ceferino Quevedo como cesionario de los derechos, que el solar D, de la manzana Nº 24 del Pueblo Puerto Deseado en el Territorio de Santa Cruz, tenía el causante D. Ceferino Quevedo, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Decreto General Nº 23. — Venta y prórroga de arrendamientos

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias.

Que no hay inconveniente en conceder en venta a las personas que se mencionan, la mitad de la superficie que arriendan, en virtud de haber dado cumplimiento a las disposiciones de población e introducción de capitales, impuestas por las disposiciones que rigen sus respectivos contratos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a las personas que a continuación se expresan, de conformidad con el Artículo 39, Inciso 8º del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167, las siguientes superficies:

En el Territorio del Chaco. — 1. — Exp. 3648-S-1909, a D. José D. Santillán, diez mil hectáreas, mitad Este de las veinte mil hectáreas de que era arrendatario, al Norte del paralelo 2. — Exp. 1915-L-1907, a D. Juan nacional, por cada hectárea.

En el Territorio de Santa Cruz. — 2. — Exp. 1913-L-1907, a D. Juan Lacoste, cinco mil novecientas veintisiete hectáreas, setenta y ocho áreas, mitad Este de las once mil ochocientas cincuenta y cinco hectáreas, cincuenta y seis áreas de que era arrendatario, en el lote Nº 11, Sección A, de la Zona de Cabo Blanco, al precio de cuatro pesos moneda nacional, por hectárea.

3. — Exp. 3273-V-1907, a los señores Luis de Elizalde y Santiago Bilbao, siete mil ochocientas diez y seis hectáreas, veinticinco áreas, veintiuna centiáreas, noventa y nueve decímetros cuadrados, mitad Oeste de las quince mil seiscientas treinta y dos hectáreas, ochenta y ocho áreas, cincuenta y tres centiáreas, setecientos centímetros cuadrados, de que eran arrendatarios en el lote número 4 de la Zona Sud del Río de Santa Cruz, al precio de cuatro pesos moneda nacional, por cada hectárea.

En el Territorio de Tierra del Fuego. — 4. — Exp. 3559-M-1909, a D. Bernardo Modrenich, diez mil hectáreas, mitad Oeste de las veinte mil hectáreas de que era arrendatario en el lote sin número al Sud del terreno arrendado a D. Juan Fernández, al precio de cuatro pesos moneda nacional, por cada hectárea.

5. — Exp. 2630-M-1909, a D. José Montes, diez mil hectáreas, mitad Este de las veinte mil hectáreas de que era arrendatario, al Sud del lote Nº 29 de la subdivisión practicada por el Agrimensor Carlos Siewert, y al Oeste de las tierras concedidas en arrendamiento a D. José Montes Thurler, al precio de cuatro pesos moneda nacional, por cada hectárea.

6. — Exp. 3345-B-1909, a D. Víctor Baralis, la superficie de diez mil hectáreas, mitad Este, de las veinte mil hectáreas de que era arrendatario, en el lote sin número al Sud del terreno arrendado a D. T. D. Bridges, al precio de cuatro pesos moneda nacional, por cada hectárea.

7. — Exp. 3349-G-1909, a D. Armando Garrido, la superficie de diez mil hectáreas, mitad Oeste de las veinte mil hectáreas de que era arrendatario, en el lote sin número al Oeste de los lotes Nos. 31 A, 33 A y 38 A, al precio de cuatro pesos moneda nacional, por cada hectárea.

Art. 2º Acuérdase a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con la ley y decreto citados, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, en las extensiones que se mencionan:

En el Territorio del Chaco. — A. — Exp. 3648-S-1909, a D. José D. Santillán, diez mil hectáreas, mitad de las veinte mil de que era arrendatario, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas.

En el Territorio de Santa Cruz. — B. — Exp. 1915-L-1907, a D. Juan Lacoste, cinco mil novecientas veintisiete hectáreas, setenta y ocho áreas, mitad de las once mil ochocientas cincuenta y cinco hectáreas, cincuenta y seis áreas, de que era arrendatario, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas.

C. — Exp. 3272-V-1907, a los señores Luis de Elizalde y Santiago Bilbao, la superficie de siete mil ochocientas diez y seis hectáreas, sesenta áreas, treinta y una centiáreas, ocho decímetros cuadrados, mitad de las quince mil seiscientas treinta y dos hectáreas, ochenta y ocho áreas, cincuenta y tres centiáreas, setecientos centímetros cuadrados de que eran arrendatarios, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas.

En el Territorio de Tierra del Fuego. — D. — Exp. 3353-M-1909, a D. Bernardo Modrenich, la superficie de diez mil hectáreas, mitad de las veinte mil de que era arrendatario, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas.

E. — Exp. 2630-M-1909, a D. José Montes, la superfice de diez mil hectáreas, mitad de las veinte mil hectáreas de que era arrendatario, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas.

F. — Exp. 3345-F-1909, a D. Víctor Baralis, la superficie de diez mil hectáreas, mitad de las veinte mil hectáreas de que era arrendatario, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas.

G. — Exp. 3349-G-1909, a D. Armando Garrido, la superficie de diez mil hectáreas, mitad de las veinte mil hectáreas, de que era arrendatario, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuaels, por cada dos mil quinientas hectáreas.

Art. 3º Pasen estos expedientes a la Dirección General de Tierras y Colonias para que exija de los interesados el pago de la primera anualidad del arrendamiento que se les concede y firma de las letras que correspondan, fecho, formule los respectivos contratos.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Woolven George. — Pago de la tierra a plazo

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914.

Visto este expediente en el que D. George Woolven, arrendatario de

una superficie en el Territorio de Santa Cruz, solicta se le permita efectuar a plazos el pago de la tierra que por Decreto de Octubre 8 ppdo, se le concedió en venta, y

Considerando:

Que teniendo en cuenta las razones aducidas, no existe inconveniente en acceder a lo solictado; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Decreto de fecha 8 de Octubre ppdo., en la parte que dispone que el pago de la tierra que se le concedió en venta a D. George Woolven, en calidad de arrendatario de Santa Cruz, debe ser al contado, debiendo entenderse que esos pagos se harán de acuerdo con las disposiciones que regían su contrato; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que exija del mismo, las firmas de las letras que corresponda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 18 de Diciembre de 1914.

Constitución Nº 3191 — m. 8,10 x 15,45 pesos 7.700 Edif.

Epuyen Nº 582/584 — entre San Eduardo y Gaona — m. 8,66 x 28,02 y 23,82 pesos 25.000 Edif.

Estomba esquina Iberá — lote 13, manzana J. — Mide en los costados 4,53, 8,66, 28,51 y 32,64; con 6 metros en la ochava pesos 4.750,85.

Estomba entre Guayra e Iberá — lotes 11 y 12, manzana J. — m. 17,32 x 32,64 pesos 8.666,49.

Fonrouge entre San Pedro y Arrecifes — lotes 21 y 22, fracción G. — 14 m. 17,32 x 35,21 pesos 2.244,80.

Forest y Estomba — entre Quesada y Congreso — lotes 11, 12, 13, 24, 25 y 26, manzana C. — m. 25,98 x 87,60 — Quesada esquina Estomba — lotes 1 al 9, manzana C. — Mide en los costados 73,74, 78,14, 25,64 y 31,96 con 6 metros en la ochava. — Todo en pesos 75.763,09.

Georgestown Nº 587 — m. 8,66 x 15,78 pesos 1.500 Edif.

Helmberg Nº 2251 — m. 8,66 x 43,39 pesos 5.300 Edif.

Iberá esquina Forest — lote 10, manzana F. — Mide en los costados 4,35, 8,66, 27,34 y 31,61 pesos 4.408,75. (con 6 metros en la ochava).

Iberá entre Tronador y Estomba — lote 15, manzana J. — m. 8,66 x 34,64 pesos 4.600.

Luro entre Terrero y Lamas — lote 19, manzana B. — m. 8,66 x 30,30 pesos 5.900.

Manuela Pedraza entre Plaza y Tronador — lote 8, manzana C. — m. 8,66 x 43,30 pesos 5.250.

Merlo entre Rivera Indarte y Pedernera — lote 2, — m. 8,66 x 26,10 y 22,55 pesos 5.000.

Navarro Nº 3451 — m. 8,66 x 42,49 pesos 7.000 Edif.

Neuquen esquina Zamudio — Mide de frente 11,25, 26,64 de contrafrente x 9,08 pesos 4.231,79.

Norquin esquina Palmas — lote 21, manzana T. — m. 9,54 x 17,32 pesos 1.500.

Oliden entre Tandil y Remedios — lote 3, manzana G. — m. 8,66 x 37,68 pesos 850.

Pacheco entre Juramento y Mendoza — lote 7, manzana G — m. 8.66 x 43,73; Lote 9, manzana G — m. 8,66 x 47,64; Lote 11, manzana G — m. 8,66 x 22,86 — Mendoza entre Pacheco y Triunvirato — lote 17, manzana D — m. 8,67 x 34,91 — Pacheco entre Mendoza y Olazábal— lote 27, manzana D — m. 8,66 x 59,50 — Juramento entre Pacheco y Bella Vista — lotes 21, 22 y 23 — manzana G — m. en los costados 20,62, 17,32, 66,00 y 48,50. — Todo en pesos 25.000.

Pacheco entre Quesada e Iberá — lote 3, manzana A — m. 8,66 x 32,90, pesos 1.449.

Pasaje Roberto Koch, entre Provincias Unidas y Bragado — lote 4, manzana A — m. 8,66 x 33,30, pesos 2.884,50.

Provincias Unidas entre Pilar y San Fernando — lote 10, manzana F — m. 8,66 x 36,44 — Provincias Unidas entre Pilar y San Fernando — lote 9, manzana F — m. 9,00 x 36,96. — Todo en pesos 3.200.

Quesada entre Galván y Valdenegro — lote 15, manzana C — m. 8,66 x 23,74, pesos 1.350.

Ramón L. Falcón número 3555 — m. 8,66 x 35,29, pesos 5.200, Edif.

Rondeau número 3391/ al 3399 esquina Liniers número 2296 — m. 12,99 x 25,98, pesos 10.000, Edif. (1/2 indivisa).

Santa Fe número 2519/2523 — m. 8,65 x 58,03, pesos 50.000, Edif.

San Nicolás esquina Monte Egmont— lote 28, manzana 15 — m. 8,53 x 40,41, pesos 2.500.

Sin Nombre entre Areco y Chascomús — lote 24, manzana G — m. 8,66 x 25,98, pesos 2.850.

Sin Nombre entre Cuenca y Pedro Lozano — lotes 11 y 12, manzana 19 — mide en los costados 17,32, 19,60, 38,23 y 29,50, pesos 11.500.

Zapiola número 3125 — m. 8,66 x 27,52, pesos 3.498.

Gobernaciones

Pampa

Secc. III — Fracc. A — parte del lote 2 H — 2.500, pesos 200.000 — Campo con lo existente.

Chubut

Colonia San Martín — lote pastoril 55 H, 625, pesos 8.000.

Gaiman Solares E y F — manzana 14, metros cuadrados 2.500, pesos 1.500. (Venta del año 1911).

Gaimán — solares E y F — manz. 14 — mts. cs. 2.500, pesos 6.000. Edif. (Venta del año 1911).

Colonia Chubut — Parte de la chacra 250 — H. 36, A. 84, C. 90, pesos 8.000, (Venta del año 1911).

Colonia Chubut — Parte de la chacra 200 — H. 4, pesos 1.000. (Venta del año 1910).

Colonia Chubut — Chacra 250, parte — H. 4, A. 46, pesos 700.

Colonia Chubut — Parte de la chacra 250 — H. 36, A. 84, C. 90, pesos 8.000.

Colonia «16 de Octubre» — lote H — H. 2.500, pesos 10.000. (Venta del año 1909).

Colonia «16 de Octubre» — lote H — metros cuadrados 5.555,000, pesos 4.000. (Venta del año 1909).

Comodoro Rivadavia — solar C — manz. 51 — m. 20 x 50, pesos 300.

Sarmiento — solar C — manz. 44, — m. 10 x 50, pesos 500.

Resumen

Capital, fincas 36, en pesos 288.137,18.
Gobernaciones, 12, en pesos 248.000.
Total, fincas 48, en pesos 536.137,18.

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad, el día 19 de Diciembre de 1914.

Acha entre de los Incas y Triunvirato lote 23 manzana B. — mide en los costados 8,65, 10.32, 22.95 y 17.32, pesos 2.325,50.

Bacacay Nº 3843-45 — m. 8.66 x 43 30, pesos 34.118,25 Edif.

Baunes entre Monroe y Blanco Encalada — lote 3 — m. 8.66 x 20.68, pesos 2.900.

Campillo entre Baunes y Avalos — lote 4 manzana 8 — m. 8.66 x 25.44, pesos 3.440.

Carabobo entre Zubiría y Alberdi — lote 32 manzana B — m. 8.66 x 53.00, pesos 5.750.

Crucero Nº 933 — m. 12.12 x 23.38, pesos 25.000 Edif.

Darwin Nº 1131 — m. 17.32 x 22.95 y 20.35, pesos 9.700 Edif.

Estomba entre Quesada y Congreso lote 2 manzana D — mide de frente 8.66, 9.85 de contrafrente x 35.77, pesos 4.402,20.

General Lavalle Nº 3233 y 3235 — m. 8.66 x 55.85, pesos 95.000 Edif.

Guayra entre Plaza y Tronador — lote 19 manzana O — m. 8.65 x 35.35, pesos 4.186,50.

Lautaro Nº 780 esquina Junta — m's. cuads. 1.500, pesos 19.000 Edif.

Lobos esquina Pergamino — lotes 1, 2, 3, 4, 42, 43, 44, 45 — m. 42.43 x 51.12, pesos 27.400.

Moreños Nº 526 al 534 — m. 19.04 x 38.39, pesos 14.000 Edif.

Morón Nº 3181 — m. 7.79 x 12.12, pesos 11.500 Edif.

Once de Septiembre Nº 782 — metros cuadrados 352,64, pesos 32.000 Edif.

Orán entre Lascano y Pasaje Oeste — lote 17 manzana Y — m. 8.00 x 33.00, pesos 1.280.

Pacheco Nº 2072 — m. 8.66 x 49.88, pesos 20.000 Edif.

Pacheco entre Mendoza y Olazábal — lote 24 manzana H — m. 8.66 x 41.56, pesos 3.440.

Pacheco entre Pampa y Echeverría lote 33 manzana A — m. 8.66 x 14.13 y 11.51, pesos 1.628,55.

Picheuta Nº 945 — m. 8.66 x 46.09, pesos 9.000 Edif.

Quintino Bocayuva esquina San Carlos Nº 702.. — m. 8.60 x 23.85, pesos 12.500. — Edif.

Rivadavia Nº 2166, 2172, 2174. — metros cuadrados 814.947, pesos 100.000. — Edif.

Salta Nº 478, 480, 482. — m. 13.77 x 16.91, pesos 10.000. — Edif. (1/10 parte indivisa).

Salta Nº 1439, 1451, 1461. — m. 54.99 x 60.62, pesos 83.380,81. — Edif. (3/4 indivisa).

Saráchaga esquina Bermúdez. — lotes 26.27 y 28, manzana C. m. 19.46 x 22.87, pesos 9.360.

Víctor Hugo entre Bacacay y Saráchaga. — lote 14. manzana 3. m. 8.66 x 30.29, pesos 3.600.

Zapiola entre Iberá y Guayra. — lotes 21 y 22 — manzana 16 — m. 17.32 x 44.61, pesos 9.380,25.

GOBERNACIONES

PAMPA

Colonia Mirasol. — Parte del lote 11 — H. 978 A. 15 — C. 1, pesos 260.000 — Edif. (campo con lo existente).

CHACO

Resistencia. — Solar B. — manzana 106 — metros cuadrados 2.500, pesos 4.500 — Edif. (venta del año 1906).

Colonia Resistencia. — Parte del solar D. — manzana 16 — m. 10 x 50, pesos 700.

RIO NEGRO

Colonia Choele-Choel. — Sección VII. — Lote agrícola 19 — H. 101 A. 45 C. 59; — Lote agrícola 15 — H. 101 A. 45 C. 59, todo en pesos 10.000.

RESUMEN

Capital, Fincas 27, en $ 554.292,06.
Gobernaciones, Fincas 5, pesos 275.200,00.
Total Fincas 32, en $ 829.492,06.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE 1914

Boletín Oficial	$	311 20
Boletín Judicial	»	591 60
	$	902 80

EL TIRO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Avisos sobre el Boletín Oficial

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos os días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

AVISOS

Inspección General de Justicia San Martín 439

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril, Junio a Agosto de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio: 5 $ los tomos anteriores a Septiembre de 1912; y 3.50 $ el Indice General de 1910 y los demás tomos.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Río Coyle Sheep Farming Co. Ltd. Río Gallegos

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Diciembre próximo, a las dos p. m., en Río Gallegos, con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de Directores y Síndico.

Río Gallegos, 12 de Diciembre de 1914. — Por el Directorio: Víctor E. A. Fenton, Director Gerente.

12 Diciembre.—Nº 409-v-30 diciembre.

BANCO BRITÁNICO DE LA AMÉRICA DEL SUD

País de Origen: Inglaterra

Establecido 1863.

Bartolomé Mitre 400.

Capital autorizado	£	2000000 —
» subscripto	»	2000000 —
» integrado	»	1000000 —
Fondo de Reserva	»	1100000 —

Balance General de las Sucursales en la República Argentina al 30 de Noviembre de 1914.

ACTIVO	$ oro	$ papel	$ oro	$ m/n
Caja:				
Existencia en efectivo	354722 02	9796804 94		
Depósitos en otros Bancos	566100 29	2639521 88		
» » el Extranjero				
En viaje			920822 31	12436326 82
Cartera:				
Letras y Pagarés Descontados, Adelantos en Cuenta Corriente y Cauciones			2040049 18	27352800 25
Diversas Cuentas			3236160 45	
			6197031 94	39789127 07
PASIVO				
Capital:				
Proporción que corresponde a las Sucursales en la República Argentina £ 900.000 c. 5 04			4536000 —	
Diversas cuentas			351826 25	3223284 17
Depósitos:				
En Cuenta Corriente			131113 02	14543970 24
» Caja de Ahorros			573155 09	12895465 61
A Plazo fijo			604937 58	9126407 05
			6197031 94	39789127 07

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1914.

F. J. Horton, gerente.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 487-v-22 diciembre.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires, Reconquista 200

Fundado según Decreto del 1º de Septiembre de 1886

Reformas por Decreto del 7 de Febrero de 1914

Capital autorizado	$ m/l	100000000 —
» subscripto	» »	100000000 —
» realizado	» »	97652720 —

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1914

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Accionistas	2347280 —	
Caja, existencia en el país	25188149 08	1811813 30
» » los bancos	1686281 50	
» » » viaje o en el extranjero		19003011 72
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	182585250 79	2774892 25
Inmuebles	8098355 75	286005 62
Muebles y útiles	1248044 54	19566 62
Metalización	45483100 11	
Diversos	13342660 03	747800 43
	279979121 80	24643089 94
PASIVO		
Capital subscripto	100000000 —	
Fondo de reserva y previsión	47307785 50	
Depósitos en cuentas corrientes	40019934 98	812921 83
Depósitos a plazo fijo	83660097 80	3693228 21
Metalización		20012629 27
Diversos	8991303 60	124310 63
	279979121 80	24643089 94

José Sola, presidente. —Elías D. Arambarri, gerente. —Alejandro López, contador. — Vo. Bo.: Los síndicos: Manuel B. Goñi. —Pedro Ma. Moreno.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 488-v-23 diciembre.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES LTD.

Sociedad Anónima

DOMICILIO (CORRIENTES 4002)

Autorizada por Decreto de 21 de Mayo de 1906

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1914

	PASIVO		$ o/s	$ c/l
Sept. 30	A Capital			20165000 —
	Autorizado	$ 25000000 —		
	No realizado	» 4835000 —		
	A Fondo de reserva			126224 04
	» Sres. Lacroze Hnos. y Cía.			4658406 54
	» Empréstito obligaciones			
	4 1/2 %		3528000 —	
	5 %		3024000 —	
	» Fondo de Renovaciones			97972 80
	» Glyn, Mills Loan a/c		756000 —	
	» Varios saldos acreedores s/est.		91294 14	3620824 35
			7399294 14	28668427 73
	A Ganancias y Pérdidas s/estado adjunto			165493 41
	» Permutación			10217074 65
			7399294 14	39050995 79
	ACTIVO			
Sept. 30	Por Materiales en existencia			858068 26
	Generales	$ 674091 92		
	Carbón	» 154180 81		
	Papelería	» 29795 53		
	» Materiales en tránsito del Exterior			103070 41
	» Expropiaciones			11077 63
	» Bancos y Tesorería s/est adjunto		4649 67	78102 16
	» Dep. en garantía de concesiones			5000 —
	» Gobierno de la Nación s/est. adj			58971 12
	» » de la Provincia			5616 60
	» Premios		881025 10	
	» Varios Flet. por c/c s/estd. adj			59592 14
	» Amortización obligac. 5 %		15120 00	
	» Varios saldos deudores s/estado			5170844 14
			900794 77	6395342 46
	» Capital Valor de 101 Km. de vía a razón de $ 15000 que se dió efecto según Inventario al 30/6/06 al tomarse el capital de la línea a esa fecha y formación de la actual Cía — La transferencia se efectúa a fin de que sean reconocidas las £ 600000 por la Ley Nº 5315 como capital.			1515000 —
	» Gastos de capital s/estd. adj		2002986 53	31140653 33
	» Permutación		4495512 84	
			7399294 14	39050995 79

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1914.

Federico Lacroze, presidente.—E. Gallishaw, contador general.—J. L. Browne, síndico.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 501-v-22 diciembre.

BANCO DE PUNTA ARENAS

Establecido en Santa Cruz según Decreto del 30 de Septiembre de 1911.

Casa Matriz: Punta Arenas (Chile).

Capital autorizado	$	5000000 —
» subscripto	»	3000000 —
» realizado	»	2400000 —
Fondo de reserva	»	415000 —

Balance mensual correspondiente a la República Argentina al 31 de Octubre de 1914.

ACTIVO	$ m/n.
Caja en efectivo	51155 18
Préstamos	577250 16
Varias cuentas	7751 67
	636157 01
PASIVO	**$ m/n**
Capital correspondiente a la República Argentina	350000 —
Agencias Extranjeras	187578 07
Depósitos	90925 54
Varias Cuentas	7653 40
	636157 01

Santa Cruz, Noviembre 2 de 1914.

L. Larsen, gerente. — F. Gladitsch, contador.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 498-v-22 diciembre.

FREDK, SAGE & Co. (AMÉRICA) LTD.

Buenos Aires: Córdoba 873.

Capital autorizado: 1000 acciones ordinarias de £ 10	£	10000
Capital emitido y subscripto	»	10000

Autorizado por el Gobierno Nacional, el 15 de Octubre de 1913

Balance General de la Sucursal en Buenos Aires

30 Septiembre de 1914.

ACTIVO	$ c/l
Caja y Bancos	36650 52
Deudores varios	50909 57
Existencia de Mercaderías y Materiales	36003 44
Maquinaria, útiles e instalaciones	15848 95
	139412 48
PASIVO	**$ c/l**
Casa Matriz	92054 55
Acreedores varios	40157 93
Fondo de reserva	7200 —
	139412 48

p.p. Fredk, Sage y Cía. (América) Ltda.
Harold Sage, director.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 493-v-22 diciembre.

«Sindicato Lactona»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1914, a las dos p. m., en el local calle Corrientes Nº 741, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», imputación de utilidades e Informe del Síndico correspondiente al 5º Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1914.

2º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores León D. Forgues y Gustavo Pretzel, por terminar su mandato.

3º Elección de un Director suplente, en reemplazo del señor Luis Pochet de Tinan, por ausencia indefinida.

4º Elección de Síndicos, titular y suplente.

5º Elección de dos Accionistas para firmar por delegación de la Asamblea el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar en la Caja social sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la celebración del acto. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1914. — El Directorio.

9 Diciembre. —Nº 375-v-28 diciembre.

Banco Franco Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito Lda.

Lavalle 571

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 4 de la tarde, en el local del Banco, Lavalle 517, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.

2º Nombramiento de dos Accionistas, para firmar y aprobar el acta.

Nota. — De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que deberán retirar la tarjeta de entrada hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1914. — El Secretario.

8 Diciembre.— Nº 370-v-30 diciembre.

Colegio Lacordaire

El Vicepresidente en ejercicio de la «Sociedad Civil del Colegio Lacordaire», cita a Asamblea General Ordinaria a los socios de ella, para el día 27 del corriente mes a las 4 pasado meridiano, en el local de dicha Sociedad, Esmeralda 659.

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Rendición de cuentas del año 1914.

3º Nombramiento del presidente.

4º Varios asuntos de interés. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1914. — El Vicepresidente.

21 Diciembre Nº 484-v-23 diciembre.

Neuquen Propietary Gold Mines

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1914, a las 4,30 p. m., en el local Venezuela Nº 584, bajos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, e informe del Síndico, correspondiente al 8º ejercicio.

2º Elección de cuatro directores titulares, en reemplazo de los señores Lorenzo A. Semino, J. E. Croll, Víctor M. Piaggio y Ezequiel Dudignac, que terminan su mandato y un director suplente, cargo vacante.

3º Elección de Síndico titular y Suplente, para el próximo ejercicio.

4º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a esta Asamblea, rigen las disposiciones del Art. 21 de los Estatutos. — El Secretario.

10 Diciembre Nº 381-v-28 diciembre.

Liga de Defensa Comercial

Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año tendrá lugar en el local de la Liga, Avenida de Mayo 1190, el Martes 29 de Diciembre, a las 4.30 p. m., (Art. 44 de los Estatutos).

La orden del día, es la siguiente:

1º Lectura de la memoria correspondiente a 1914, e informe de la presidencia sobre la marcha de la institución.

2º Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3º Nombramiento de todos los Presidentes, Vocales y suplentes, por renovación total del H. Consejo Directivo.

4º Elección del Tribunal Arbitral, (artículo 44).

5º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, (Art. 51).

6º Escrutinio.

Adventencias

1ª Se hace presente a los señores socios que no podrán hacerse representar en la Asamblea sinó por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2ª Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914. — Antonio León Lanusse, Presidente. — R. P. Canale, Secretario.

10 Diciembre.— Nº 380-v-29 diciembre.

«Piedra Arenisca»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1914, a las tres p. m., en su escritorio, calle Tucumán Nº 661, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio económico de la Sociedad terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2º Elección de tres Directores Titulares por dos años, dos suplentes y Síndico por un año.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — De conformidad con el artículo 35 de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, dos días antes del designado para la misma y tres días, si son certificados o recibos provisorios. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1914. — E. Delucchi Rolando, Gerente.

11 Diciembre.—Nº 396-v-28 diciembre.

«Edificio Plaza de Mayo»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para el día 9 de Enero próximo, a las 11 a. m., en su local (Escritorio Nº 25 de la Bolsa de Comercio), calle Bartolomé Mitre Nº 334, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1914 y distribución de las utilidades.

2º Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes, de dos Síndicos y un síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina de Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1914. — Enrique Schindler, Secretario-Tesorero.

18 Diciembre Nº 467-v-7 enero.

Cereal Deposit Company

Sociedad Anónima

Cangallo 465 — B. Aires.

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su local, Cangallo 465 — 2º piso, el día 7 de Enero de 1915, a las 4 p. m., para proceder al nombramiento de seis Directores Titulares y tres Suplentes, de conformidad con el Artículo 12 de los Estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1914. — J. J. Montes de Oca, secretario.

19 diciembre Nº 481-v-7 enero.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración y no habiéndose podido realizar, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria correspondiente al VIII ejercicio de la Sociedad, el 28 de Noviembre ppdo., se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el día 26 de Diciembre corriente, a las nueve pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Suipacha 269, para tratar la siguiente

Orden del día:

I. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

II. Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Fernando Marti y Carlos F. Palacio, salientes por terminación de período.

III. Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores doctor José Joaquín Morandé, Jorge Warburg y Carlos Franck, salientes por terminación de período.

IV. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos.

Celebrándose esta Asamblea con segunda convocatoria, las resoluciones que en ella se tomen serán válidas para todos los señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 51 de los Estatutos. —Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1914. — El Directorio.

11 Diciembre.—Nº 392-v-26 diciembre.

«La Península»

Compañía Ganadera y Pobladora

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores Accionistas de esta sociedad, que no habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea, se cita nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Enero de 1915, a las 2 p. m. en su local, calle Maipú 259, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al período fenecido el 31 de Julio de 1914.

2º Elección de Síndico para el próximo ejercicio.

3º Deliberar sobre la conveniencia de cambiar el año financiero de la Sociedad, para una época más propicia, debido a la época de la estación.

4º Designación de dos Accionistas para que redacten y firmen el acta de esta Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones con 5 días de anticipación, como también se hace presente que la Asamblea se llevará a cabo con el número de acciones que sean depositadas. — El Directorio.

19 diciembre Nº 482-v-9 enero.

Banco Comercial de la América del Sud

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la sexta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 26 del corriente, en el local del Banco, calle Sarmiento 541, a las 5 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondientes al sexto ejercicio social.

2º Elección de cuatro Directores.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

—

Acto continuo se llevará a cabo en el mismo local una asamblea general extraordinaria, con objeto de tomar en consideración, la siguiente

Orden del día:

1º Cambio de nombre del Banco.

2º Aumento de capital.

3º Reforma de los Estatutos.

4º Ratificación del pedido de convocatoria de acreedores y autorización al Directorio para celebrar arreglos judiciales o privadas en las cuestiones pendientes, otorgando, en caso necesario, toda clase de garantías, inclusive las prendarias e hipotecarias.

5º Tratar lo referente a la incorporación del Banco del País.

6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en ambas asambleas, se requiere que los señores accionistas, depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las Cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1914. —El Directorio.

1º Diciembre. — Nº 316-v-24 diciembre.

Banco «El Hogar Propio»

374 Perú 374

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914.

Señor Accionista:

No habiéndose llevado a efecto la Asamblea General Ordinaria citada para el día 16 del corriente, informamos a Vd. que por disposición del Directorio aquélla tendrá lugar en segunda convocatoria, el día 29 del mismo, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1914.

2º Elección de tres Directores Titulares; cuatro Directores Suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta cuotas de las acciones ordinarias, clase A o cuarenta ordinarias, clase B, siempre que los accionistas tengan respectivamente la calidad de tales, cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes de la Asamblea, y que ésta será válida cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. (Art. 351 del C. de Comercio).

Al efecto indicado se ruega al señor accionista quiera retirar de la Oficina Títulos, la tarjeta correspondiente a sus acciones hasta dos días antes de la referida Asamblea.

Salúdalo muy atentamente. — Manuel Otero, Secretario.

18 Diciembre Nº 465-v-29 diciembre.

Estancia Potreros de Chavarría
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, el día 4 de Enero p. v., a las 4 p. m., en el local calle Chacabuco Nº 78, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta del estado general de la sociedad.

2º. Pedir acuerdo sobre medidas a adoptarse como consecuencia de tal estado y sus causantes.

3º. Pedir prórroga del primer ejercicio económico, hasta el 30 de Junio de 1915.

4º. Declarar la finalización de los años sociales.

5º. Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social Chacabuco 78, hasta el día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre ... de 1914. — El secretario.

15 Diciembre — Nº 442-v-4 enero.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 8 de Enero próximo a las 4 y 30 pasado meridiano, en la calle 25 de Mayo Nº 101 (escritorio de los señores S. B. Hale, Cía. Ltda., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informar del estado de los negocios de la Sociedad y exponer las razones que han determinado al Directorio a solicitar los beneficios de la Ley Nº 4156 para la Sociedad.

2º Aprobar la dicha resolución del Directorio.

3º Discutir y aprobar una propuesta de Concordato, que se presentará a los acreedores en la oportunidad que señala el Art. 14 de la citada ley.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Compañía, 25 de Mayo Nº 158 (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1914. — El Contador.

16 Diciembre Nº 449-v-8 enero.

La Higiénica

Sociedad Anónima de Lavado y Planchado Mecánico

Buenos Aires—1060 San José 1062

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 28 de Diciembre de 1914, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle San José 1062 con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.

2º Renovación del Directorio y nombramiento de un Síndico y Síndico suplente para el quinto ejercicio.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el día 25 de Diciembre, todo día hábil, de 9 a 11 a. m. y de 2 a 6 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914. — Pedro P. Escalona C., Gerente. —Agustín Dorda, Secretario.

10 Diciembre.— Nº 387-v-28 diciembre.

Banco Comercial Argentino
421 Lavalle 421
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Diciembre, a las 3 y 30 pasado meridiano, en el local del Banco, Lavalle 421, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Balance general al 30 de Septiembre, y memoria.

2º Resoluciones sobre la futura marcha de la sociedad.

3º Integración del Directorio.

4º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para la aprobación del acta. — El Secretario.

Nota: Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Puede publicarse. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1914. — El Presidente.

7 Diciembre. — Nº 360-v-30 diciembre.

La República
Sociedad Anónima
Préstamos — Ahorros
Bartolomé Mitre 1265
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la asamblea general extraordinaria a que fueron convocados los señores accionistas de esta sociedad para el día 27 de Noviembre ppdo., por no haber sido depositadas acciones en número suficiente, se cita nuevamente a los señores accionistas de la sociedad anónima La República, préstamos y ahorros, para concurrir el día Sábado 26 de Diciembre de 1914, a las 4 pasado meridiano, al local calle Bartolomé Mitre Nº 1265, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en la siguiente

Orden del día:

1º Disolución anticipada de la sociedad.

2º Nombramiento, en su caso, de uno o más liquidadores, determinación de sus facultades y retribución que les corresponderá por sus servicios.

3º Acordar una remuneración extraordinaria al personal.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener acceso a la asamblea, deberán depositar hasta tres días antes de la fecha fijada para su celebración, los títulos de sus acciones en la Caja de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 1265, (Art. 25 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1914. — El Presidente.

7 Diciembre. — Nº 359-v.26 diciembre.

Asociación Argentina de Football
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos, la Asociación Argentina de Football, cita a Asamblea General Extraordinaria a los miembros del Consejo y Delegados de la misma, para el día Lunes 28 del corriente, a las 8.30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Maipú Nº 28, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Convocatoria.

2º Lectura del acta de la última Asamblea General Extraordinaria.

3º Considerar las bases propuestas para la fusión de la Asociación Argentina de Football con la Federación Argentina de Football. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914. — Luis D. Calvinho, secretario honorario.

19 diciembre Nº 478-v-28 diciembre.

«La Selvática»
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea que debía celebrarse el 26 de Noviembre último, el Directorio convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día lunes 28 de Diciembre, a las 4 de la tarde, en el local Cangallo Nº 466, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Agosto último.

2º. Elección de Directores titulares y suplente.

3º. Elección de Síndicos titular y suplente.

4º. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que la Asamblea se celebrará con cualquier cantidad de acciones que estén representadas y que para poder asistir a la misma las acciones deben depositarse con un día de anticipación en la Caja de la Sociedad. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1914. — José Tarán, secretario.

15 Diciembre — Nº 436-v-28 diciembre.

Sociedad Fotográfica Argentina de Aficionados
Victoria 1360

Buenos Aires, 12 Diciembre 1914.

Estimado consocio:

Cumpliendo con el artículo 19 de los Estatutos, la Comisión Directiva invita a Vd. a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1914 a las 8 1/2 pasado meridiano.

Orden del día:

Aprobación del acta anterior.

Lectura de la Memoria y aprobación del Balance.

Elecciones de cinco miembros de la Comisión para reemplazar a los salientes Señores: Dr. Hernán Cullen Ayerza, Dr. Carlos Rodríguez Egaña, Mondelli Arístide, Ayerza Carlos, Alfredo González Garaño.

Saluda a Vd. atte. — El Secretario.

NOTA: — La Asamblea tendrá lugar con el número de socios que asista (Artículo 23 del Estatuto).

17 Diciembre Nº 455-v-23 diciembre.

Compañía Industrial de Productos Lácteos General Paz
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre, a las dos p. m., en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance.

2º Integrar el Directorio.

3º Nombrar Síndico y suplente.

4º Designar dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta.

Los señores Accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el domicilio arriba indicado hasta dos días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Diciembre 8 de 1914. — El Directorio.

9 Diciembre.—Nº 371-v-26 diciembre.

«La Tandilera»

Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Diciembre, a las 4 pasado meridiano, en la calle San José Nº 1648, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1914.

2º Acordar la distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores, de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos y de tres Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el Art. 30 de los estatutos.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a lo menos, del fijado para la asamblea, (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1914. —El Directorio.

5 Diciembre. — Nº 347-v.28 diciembre.

Centro Vitivinícola Nacional

Muy señor mío:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Vd., de acuerdo a los artículos 18 y 27, e inciso j) del artículo 10, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Sábado 26 de Diciembre, de 1914, a las 8,30 p. m., en los salones del Centro, calle Lima Nº 287, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1914.

2º Elección de los miembros titulares, en reemplazo de los que terminan su mandato: señor Domingo A. Paganini, señor Benjamín F. Nazar, señor Jorge Céspedes y señor Alberto Siboldi. Por un año, en reemplazo del titular que ha renunciado, doctor Francisco A. Barroetaveña. Elección de los miembros suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato: doctor Salvador Maciá, doctor Eduardo E. Oliver y señor Francisco Calise.

Rogándole puntual asistencia, me suscribo de Vd., atte. S. S. Isaac M. Chavarría, Presidente. — Ramón Vilardebó, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1914.

11 Diciembre.—Nº 327-v-26 diciembre.

«Crédito Inmobiliaria Argentino»
Sociedad Anónima de Construcciones, Préstamos y Seguros
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 22 de Diciembre de 1914, en Bolívar 466, a las 2 pasado meridiano, con la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de Síndico en substitución al saliente.

2º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o títulos en la gerencia de la Sociedad, Pueyrredón 524 6º, todos los días hábiles de 9 a 11 a. m., con dos de anticipación al de la asamblea y contrarecibo de depósito que les servirá de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre de 1914. — Ing. Ernesto de Dann, Director Derente.

2 Diciembre Nº 325-v-22 diciembre.

«El Diario Español»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local social, calle Victoria 659, el día 9 de Enero de 1915, a las 5 pasado meridiano, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º. Elección de cuatro miembros del Consejo de Administración, por dos años, en reemplazo de los señores Anselmo Villar, Rafael Escriña, Casimiro Gómez y Urbano Rivero y de un director, por un año, en sustitución del doctor José González Pellicer, que terminaron sus mandatos.

4º. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1914. — Casimiro Prieto Costa, Secretario Administrador.

15 Diciembre — Nº 443-v-7 enero.

Compañía Argentina de Publicidad

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 28 de Noviembre se cita, por segunda vez a Asamblea, la que tendrá lugar el día Sábado 26 de Diciembre a las 10.30 a. m., en el local de la Sociedad, Esmeralda 186, con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance, con el informe del Síndico, correspondiente al primer Ejercicio.

2º Elección de dos Directores Titulares.

3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones o certificados con tres días de anticipación y que ésta Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de accionistas que se hallen representados en ella. — El Director secretario.

12 diciembre Nº 411-v-24 diciembre.

BANCO COMERCIAL ITALIANO

SOCIEDAD ANONIMA

—Bartolomé Mitre 464—

Autorizada por Decretos 14 de Agosto de 1907 y 29 de Noviembre de 1909

Capital autorizado........ $ m/n 10000000 —
» subscripto........ » » 5000000 —
» realizado........ » » 4995840 —

Balance Mensual de la casa Matriz y Sucursales al 30 de Noviembre de 1914

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Acciones........				10000000 —
Subscriptas........		5000000 —		
A emitir........		5000000 —		
Accionistas........				1040 —
Por primas s/ cuotas a cobrar de la emisión 30 de Junio 1912........				
Caja........			519468 49	4396570 11
Existencia en efectivo........	302323 99	2072630 60		
Dpts en Bancos........		204805 36		
Clearing........	217144 50	2119134 15		
Descuentos y adelantos........			41964 37	9104914 48
Cartera existencia........	23430 —	6260680 78		
Adelantos en c/ Cts caucionadas........	18534 37	2844233 70		
Corresponsales del exterior........			146041 49	
Sección Dpts. en participación				133356 95
Títulos........				43027 42
» del fondo de empleados........				14760 —
Inmuebles........				1270683 64
Muebles y útiles........				1 —
Valores en depósitos........			583354 86	12464904 51
Al cobro por Cta. terceros	24741 76	578697 75		
En custodia........	322434 10	7994601 25		
» caución........	236179 —	3891605 51		
Varias cuentas: (saldos deudores)			14885 23	719000 24
Conversiones........				306747 43
			1305714 44	38455005 78
PASIVO				
Capital autorizado........				10000000 —
» realizado........				4995840 —
Fondo de reserva........				461923 13
Prima a cobrar s/ acciones........				1040 —
Fondo de previsión especial........				245898 01
» » auxilio de empleados				17804 53
En títulos........		14760 —		
» efectivo........		3044 53		
Dividendos a pagar........				29307 85
Depósitos........			568681 20	9271165 81
En c/ ct. y a la vista........	69570 21	4926830 71		
A plazo y en Caja de Ahorros	499110 99	4344335 10		
Depositantes de valores........			583354 86	12464904 51
Varias cuentas: (saldos acreedores)........			18709 51	967121 94
Conversiones........			134968 87	
			1305714 44	38455005 78

José E. Piñero, presidente.—Domingo Repetto, gerente.—J. Gaelless, contador.— Vº. Bº.: P. A. Benvenuto, síndico

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

N. 496-v-22 diciembre.

THE SAN JUAN ESTANCIA COMPANY LIMITED

Estación «Moscas» F. C. E. R.

Autorizado por el Gobierno Nacional, el día 1º de Marzo de 1907

Capital autorizado 75000 acciones de........ £1 £ 75000
Capital emitido y subscripto 72000 acciones de........ £1 £ 72000

Balance General al 31 de Mayo de 1914.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Campo: 6004 hectárias........	642428 —
Muebles: herramientas, carros maquinaria, etc........	3932 —
R. C. Mac Dougall: documento pagadero el 31 de Dic-de 1914........	56400 —
Leng, Roberts y Cía.: depósito en cuenta corriente...	81594 15
Cuenta Inversiones: $ 17000 — c/s nom. Debentures de la Soc. Anon. azucarera Argentina........	39894 95
Banco de Londres y Río de la Plata: depositado en Sucursal en Buenos Aires....	1184 06
Giros en Tránsito........	729 83
	826162 99

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital: 75000 acciones de £1 c/u de las cuales han sido emitidas e integradas 72000	824400 —
Varios acreedores........	915 53
Saldo en suspenso........	847 46
	826162 99

He revisado el Balance General, arriba expuesto, el que, en mi opinión ha sido correctamente confeccionado y demuestra el estado exacto, de los asuntos de la Compañía; de acuerdo con los libros de la misma.—Fred. B. Holroyd, contador revisador.

Certifico: que el Balance General que antecede es copia fiel del Balance, Presentado y aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada en (Londres) el día 28 de Agosto del corriente año.—R. Mac. Dougall, director.

Agentes por motivo único de esta presentación —Leng, Roberts, y Cº.

Bartolomé Mitre Nº 376 (Ciudad)

F. Aiken Sneath, y W. Cyril Empson, directores.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 492-v-22 diciembre.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1895

Capital autorizado........ $ oro 5000000 —
» subscripto........ » » 4000000 —
» realizado........ » » 4000000 —

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Acciones a emitir........	1000000	
Terrenos, edificios y maquinaria........	6572362 54	10450793 10
Herramientas, útiles y materiales de embalaje, construcción y reserva........	13865 79	3047634 96
Utiles de cultivo........		1271555 97
Caña........		5330753 72
Gastos de refinación........	209847 76	
Inventario de productos........		9356072 01
Sueldos, gastos generales e intereses........	402082 54	1646810 37
Caja........		40425 72
Cambios........	12096048 02	
	20294206 65	31144045 85
PASIVO		
Capital, acciones ordinarias........	4000000 —	
Capital, acciones preferidas........	1000000 —	
Fondo de reserva legal........	250378 58	
Fondo de reserva extraordinario........	500000 —	
Fondo de amortización........	2547767 19	
Obligaciones hipotecarias de 5 % emisión de 1911........	2772504 —	
Varios deudores y acreedores........	9200275 09	781935 22
Ganancias y pérdidas........	23281 79	
Productos........		2871092 38
Cambios........		27491018 25
	20294206 65	31144045 85

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

C. A. Torquist, presidente.—Guillermo Altgelt, secretario. — Juan J. Romero, síndico.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 497-v-22 diciembre.

Centro de Consignatarios de Productos del País

Sociedad Anónima

891 — Avenida de Mayo — 891

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 30 de Diciembre de 1914.

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País», para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 30 de Diciembre de 1914, a las 8 y 30 p. m., en el local de los señores Salaberry y Bercetche, calle Defensa 188, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas hasta el 28 de Noviembre de 1914.

2º Elección de cinco Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Fortunato B. Arzeno, José M. Echenique, Agustín Pegasano, Gabino Rodríguez y Domingo E. Salaberry, que terminan su mandato.

3º Elección de tres Directores suplentes por dos años, en reemplazo del señor Daniel Giralt, que termina su mandato, y de los señores José M. Echenique y Juan T. Avalos, que, respectivamente, substituyeron los Directores titulares, señores Pedro Hita y Antonio S. Crouzel, que renunciaron.

4º Elección de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo del señor José Bayona, que termina su mandato, y del señor Alberto Bieule, que renunció su cargo de Síndico suplente.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán sus certificados de acciones en el local social, hasta el 27 del corriente y retirarán allí sus tarjetas de entrada, a fin de acreditar su derecho para formar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1914. — Francisco Ojám, Secretario interino.

11 Diciembre.—Nº 393-v-30 diciembre.

Compañía Telefónica Dictograph

Sociedad Anónima

3ª Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de esta Sociedad Anónima, a la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el 30 de Diciembre, a las 3 p. m., en el local social, Alsina Nº 657, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance que presentará el Directorio e informe del Síndico.

2º Adopción de todas las medidas que sean del caso, en vista de la situación de la sociedad.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los señores accionistas que lo deseen, pueden hacerse representar mediante carta-poder, que en ningún caso podrá ser expedida a favor de los directores de la sociedad. — El Gerente.

18 Diciembre Nº 469-v-30 diciembre.

Compañía General de Envases

Sociedad Anónima

Caseros Nº 2446

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el Domingo 27 de Diciembre corriente, a las cuatro p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria del Directorio y distribución de utilidades.

2º Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes y de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.—El Directorio.

11 Diciembre.—Nº 399-v-26 diciembre.

«La Argentina»
Sociedad Anónima de Calefacción y Anexos
2a Citación

No habiéndose depositado el suficiente número de acciones, se posterga la Asamblea General Ordinaria que había sido convocada para el día 12 del corriente, y de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el 22 del corriente, a las cuatro p. m., en el local social, calle San José Nº 1627, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, previo informe del Síndico, correspondientes al octavo período económico terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2º Elección de Síndico para el próximo ejercicio.

3º Designación de dos Accionistas para que redacten y firmen el acta de esta Asamblea.

—

Asamblea Extraordinaria

Terminada la Asamblea General Ordinaria, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el mismo local, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad, en vista de la actual situación.

2º Designación de dos Accionistas para que redacten y aprueben el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1914. — Miguel Griet, Presidente. — Ambrosio P. Escalada, Director Secretario.

12 Diciembre.—Nº 410-v-22 diciembre.

LA PROPIEDAD

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro
Domicilio Social: LAVALLE Nº 485
— Buenos Aires —

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto del 4 de Septiembre de 1905

Capital autorizado........ $ 1000000 —
Capital subscripto......... » 522200 —
Capital realizado.......... » 522200

Balance Mensual de saldos al 30 de Noviembre de 1914
2º MES

ACTIVO		$ m/n. de c/l.
Acciones a emitir:		
Saldo de la serie C ...	227800 —	
Importe de la serie D....	250000 —	477800 —
Obligaciones de capital a subscribir:		
Saldo a realizar.......		450900 —
Bancos y caja:		
Existencia en los Bancos.	6432 34	
Existencia en caja	1552 26	7984 60
Muebles, útiles e instalaciones:		
Precio de costo, existencia	5386 29	
Amortizado en ejercicios anteriores...	5385 29	1 —
Deudores hipotecarios:		
Préstamos para construcciones, etc.	786529 10	
Amortizado hasta la fecha	153109 —	633420 10
Deudores varios:		
Por intereses servicios hipot....................		32473 77
Alquileres:		
Importe de alquileres pagado por adelantado al 31 de Marzo de 1915....		1600 —
Gastos generales, etc:		
Saldo de esta cuenta.....		3204 90
Depósitos en garantía:		
Acciones depositadas por los Directores..........		24000 —
		1631384 37

PASIVO			$ m/n. de c/l.
Capital autorizado:			
El realizado:			
Serie A. y B...	500000 —		
Serie C.	22200 —	522200 —	
A emitir:			
Saldo serie C.	227800 —		
Importe serie D....	250000 —	477800 —	1000000 —
Obligaciones de capital al 8 %:			
Realizadas...		49100 —	
A realizar....		450900 —	500000 —
Fondo de reserva:			
Saldo de esta cuenta.....		32509 86	
Fondo de previsión:			
Saldo de esta cuenta.....		6237 48	38747 34
Préstamos acordados:			
Saldo a pagar en los plazos establecidos en los contratos respectivos. ..			1000 —
Rentas obligaciones de capital:			
Saldo de las no cobradas.			312 —
Varios acreedores:			
Saldo de esta cuenta......			349 74
Dividendos 6º, 7º y 8º ejercicio:			
Saldo dividendos no cobrados hasta la fecha......			14632 44
Intereses, primas, etc:			
Saldo de esta cuenta......			10785 17
Directores:			
Depósito de acciones en garantía de su mandato.			24000 —
Ganancias y pérdidas:			
Saldo de esta cuenta......			41557 68
			1631384 37

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1914.

Salvador Inchauspe, presidente.—Leopoldo Sjöberg, gerente.— Vº Bº: Eugenio Leonardini, síndico.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 490 v-22 diciembre.

Banco Sud América

Avenida de Mayo 1354

2ª Convocatoria

No habiendo sido depositado el número de acciones para celebrar la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, convocada para el día 2 del corriente, se invita por segunda vez a los Sres. Accionistas a concurrir el día 30 del corriente a las 3 p. m., en el local del Banco, en donde se celebrará dicha Asamblea, con el número de acciones que se hayan depositado.

Orden del día:

Integración del Directorio

1º. Nombramiento de dos Directores Titulares.

2º. Confirmar o reemplazar al Director señor Agustín Sarrible, Suplente que ocupa la banca del Titular.

3º. Aumentar a cinco el número de Directores Titulares, nombrando por consiguiente dos Directores más.

4º. Nombrar dos Directores Suplentes.

5º. Elegir los que deban desempeñar los puestos de Presidente y Vice.

6º. Nombramiento de un Síndico Titular y otro Suplente.

7º. Designar dos Accionistas para que firmen el acta respectiva.

Artículo 25. Se recuerda a los señores Accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deben depositar en la Caja del Banco, sus acciones o certificados, con tres días de anticipación por lo menos. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914. — A. Sarrible, Presidente Interino.

18 Diciembre.—Nº 462-v-30 diciembre.

LA RURAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima Mutua de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, Calle Cangallo Nº 555

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 16 de Julio de 1913.

Capital subscripto........ $ 686400 —
Capital realizado......... » 102960 —
en 6864 acciones Series A. B. C y D.

Balance Trimestral al 30 de Noviembre de 1914.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir..........	313600 —
Accionistas	583440 —
Fondos disponibles........	81167 95
Varias cuentas............	774665 93
	1752873 88

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado..........	1000000 —
Dividendos asegurados 1er. Ejercicio..............	8280 47
Reservas varias......... ..	47244 25
Ganancias y pérdidas, saldo 1er. Ejercicio......	377 66
Varias cuentas............	696971 50
	1752873 88

S. E. u O.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1914

Julio Hosmann, presidente. —Max F. Bohm, gerente.— Julio Wildberger, contador.—Chr. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 499-v-24 diciembre.

CERVECERÍA BUENOS AIRES

Sociedad Anónima
Cavia 260.

Autorizada por Decreto del S. G. N. con fecha 31 de Agosto 1896 y sobre reformas de los Estatutos con fecha 21 de Febrero 1901 y Diciembre 21 de 1905.

Capital subscripto..... $ m/n 988800 —
» realizado...... » » 986960 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Octubre 1914.

DEBE	$ m/n
Terrenos....................	327914 19
Edificios....................	238509 79
Acciones a emitir...........	11200 —
Cuotas a cobrar......	1840 —
Cuentas corrientes...........	526201 50
Caja y Bancos...............	29059 76
Cuentas diversas...........	149268 10
Máquinas, útiles industriales, materiales, materias primas, envases, etc............	697372 04
Jornales, sueldos, comisiones, publicidad y propaganda, impuestos, gastos generales, etc.........................	193197 88
	2174563 26

HABER	$ m/n
Capital..	1000000 —
Reservas diversas...........	425000 26
Dividendos a repartir........	9205 —
Letras a pagar..........	80598 15
Hipoteca.................. ...	199116 —
Cuentas diversas...........	459753 85
	2174563 26

S. E. u O.

2º trimestre del año financiero

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1914.

Francisco Pegasano, presidente.—Enrique D. Barros, gerente.—O. von Meyeren, contador.—Jorge A. Eurrich, síndico.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 500-v-24 diciembre.

BANCO PORTEÑO

Domicilio Chacabuco 78

Capital autorizado....... $ m/n 500000
Capital subscripto....... » » 190900
Capital realizado......... » » 109900

Autorizados por decretos del 23-3-07 y 30-9-11

Balance de saldos al 30 de Septiembre de 1914.

ACTIVO		$ m/n
Acciones a Subscribir:		
364 acc. ord. 2ª serie B de pesos 25 c/u....	9 00 —	
4000 acc. ord. 3ª serie C de pesos 25 c/u....	100000 —	
4000 acc. ord. 4ª serie D de pesos 25 c/u...	100000 —	
4000 acc. ord 5ª serie E de pesos 25 c/u...	100000 —	309100 —
Acciones rescatadas.........		62925 —
Accionistas..................		81100 —
Caja, existencia......		31890 75
Campo en Brandzen........		27177 70
Campo en Córdoba.		800 —
Cuotas a cobrar p. Villa Porteño....................		8990 55
Terrenos Villa Porteño......		4214 25
Deudores		4000 —
Saldo varias Cuentas.		21036 90
Cuotas a cobrar p. Mercaderías a plazos............		29601 —
		580849 16

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado:		
Emitido, subscripto y a Suscribir.	200000 —	
A emitir........	300000 —	500000 —
Ganancias y pérdidas.......		1471 09
Hipotecas...............		11590 —
Cuentas corrientes..........		17531 31
Fondo de reserva		832 06
Acreedores varios.........		8076 —
Letras a pagar..		11592 20
Mercaderías a plazos..... ...		29 97 50
		580849 16

Ide la C. Trejo, director general — León Acuña, síndico.

Buenos Aires 17 de Diciembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

N. 494 v-22 diciembre.

Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires

2ª Citación

De acuerdo con los artículos 10 y 12 de los Estatutos, se cita a los socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Diciembre próximo a las 6 p. m. en el local del Colegio, Tucumán 586, para tratar la siguiente Orden del día: Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio 1913-1914, Balance e Inventario. — El Secretario.

14 Diciembre Nº 413-v-23 diciembre.

Cooperativa Argentina de Automóviles

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 31 del corriente, a las 4.30 p. m. en el local social, Pueyrredón 234/42, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Elección del Presidente por renuncia del titular.

2º Elección de un Director titular y un suplente.

3º Liquidación de la sociedad de acuerdo con el artículo 369 del Código de Comercio y artículo 49 de los Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea se requiere encontrarse dentro de los artículos 23 y 25 de los Estatutos sociales. — El Secretario.

14 Diciembre Nº 414-v-31 diciembre.

Cooperativa Biográfica

Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 4 de Enero del año 1915 a las 5 pasado meridiano, en su local social, calle Viamonte Nº 784, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de síndico y suplente de síndico para reemplazar a los señores Julio Doblas y Roque Cutillas, hasta completar el período.

2º Designación de los accionistas para que en compañía de las autoridades del Directorio concurran a la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea en representación de los señores accionistas.

3º Autorizar al Directorio de la Sociedad para que pueda enajenar el todo o parte de los bienes sociales; o para que pueda refundir la Sociedad en otra, transfiriéndole todas las existencias y el activo y pasivo social; con amplias facultades para llevar adelante y terminar definitivamente cualquier operación tendiente a ese objeto.

4º Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea y tomar parte en ella, deberán depositar en las cajas sociales, hasta tres días antes del designado para la celebración, sus respectivas acciones o documentos que justifiquen su carácter de accionistas (Art. 34 de los Estatutos). — El Gerente.

16 Diciembre Nº 448-v-4 enero.

«Las Alamedas»

Sociedad Anónima

522 San Martín

Convócase a los accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 5 p. m., en el estudio del doctor Barroetaveña, Maipú 234, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio fenecido.

2º Elección de dos Directores titulares.

3º Elección del Síndico.

4º Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre de 1914. — El Secretario.

14 Diciembre Nº 420-v-30 diciembre.

Corporación Boliviana

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 30 de Diciembre de 1914, a las tres p. m., en la calle San Martín 132 (entrepiso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de dos Directores y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la calle San Martín 132, donde obtendrán la boleta de entrada. — El Directorio.

12 Diciembre.—Nº 412-v-30 diciembre.

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas por la segunda vez, a la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre a las 10 a. m., en la calle Rivadavia 1255, para tratar la siguiente orden del día: 1º Lectura de la memoria, 2º Presentación del Balance. 3º Aprobación del Balance y de la memoria presentados. 4º Elección de dos Directores titulares. 5º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones en el local de la sociedad, Rivadavia 1255, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la asamblea, de 2 a 4 p. m. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1914. — Eugenio Portal, presidente.

14 Diciembre Nº 418-v-24 diciembre.

Compañía Fosforera Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las cuatro p. m., en su local, Sarmiento 643 (Escritorios 511, 512, 513), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de beneficios.

2º Elección de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

3º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1914. — El Gerente.

12 Diciembre.—Nº 402-v-30 diciembre.

Compañía de Maderas del Alto Paraná

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Diciembre de 1914, a las 5 de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre número 376, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1914.

2º Elección de dos Directores titulares por dos años.

3º Elección de dos Directores suplentes por un año.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Fijar la remuneración del Síndico por el nuevo ejercicio.

6º Designar a dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Rivadavia 654, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Las acciones se recibirán todos los días de 1 a 3 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914. — El Secretario.

12 Diciembre. — Nº 404-v-30 diciembre.

«Peletería Argentina»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 23 de Diciembre próximo, a las 5 pasado meridiano, en el local social, calle Victoria 3649, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance.

2º Designación de tres accionistas para el escrutinio de las elecciones y aprobación del acta de esta asamblea, de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos.

3º Elección de tres Consejeros titulares y tres suplentes.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que no pudieran concurrir personalmente, que el Art. 37 de los Estatutos, los autoriza para hacerse representar por carta-poder. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1914. — P. Bazzano Ferrari, secretario.

7 Diciembre. — Nº 357-v-23 diciembre.

Ciudad de Quequén

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria pará el Lunes 4 de Enero de 1915 a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, Reconquista 268 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 4º ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1914.

2º Elección de tres directores por dos años para reemplazar a los doctores, Pedro C. Iturralde y Emilio J. Lamarca y señor Carlos Güiraldes que terminan su mandato, y uno por un año en reemplazo del señor Ricardo Fernandez que falleció, así como un Síndico y Síndico suplente en reemplazo del señor José M. Bidau y doctor Adolfo Güiraldes que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación, por lo menos para poder asistir a la Asamblea. — El Secretario.

14 Diciembre Nº 417-v- 4 enero.

Círculo de la Prensa

Bolivar 531

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1914.

Distinguido consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea extraordinaria que se realizará el día 23 del corriente a las 9 p. m. en el local social, Bolivar 531 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Elección de Presidente en reemplazo del doctor Luis Mitre, de Vice-Presidente 1º en reemplazo del señor Horacio Castro Videla, del Tesorero en reemplazo del señor Miguel I. Mendez que renunciaron: de tres suplentes en reemplazo de los señores Rodolfo N. Luque, Germán Tjarks y Teodoro Beron de Astrada, y de tres miembros del Tribunal de Honor en reemplazo de los señores Ezequiel P. Paz, Tomás J. Izurzu y Justo S. López de Gomara que renunciaron.

2º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Saluda a Vd. atentamente. — Manuel López Weigel, presidente. — Eduardo Fazio Hebequer, secretario.

Nota: Siendo ésta la segunda citación la asamblea se realizará con el número de socios que concurra.

22 Diciembre Nº 495-v-23 diciembre.

Liga Argentina contra la Tuberculosis

De acuerdo con el artículo 12, Inciso 3º capítulo 4º del Estatuto, se convoca a Asamblea extraordinaria de Adherentes la que se realizará el miércoles 30 del presente, en el local de la secretaría, Santa Fe número 4292 a las 6 p. m.

Orden del día:

Elección de vicepresidente y un vocal, por renuncia de los titulares. — Ramón Iribarne, secretario.

22 Diciembre Nº 486-v-30 diciembre.

Sociedad Anónima «Hecto»

No habiéndo podido efectuarse por falta de número de señores accionistas la Asamblea convocada para el 21 del corriente, se cita a nueva reunión, que se celebrará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurran, a las 9 p. m. del 4 de Enero próximo, en el domicilio social Rivadavia 1255.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Ildefonso Lago, Ramón Esteve, Jesús Fernández y Julián Tejeiro.

3º Elección de Síndico suplente.

4º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acto. — Buenos Aires, 22 Diciembre 1914. — Pedro Horta, presidente.

22 Diciembre Nº 491-v-31 diciembre.

Centro despachante de Aduana de la Capital

Convocatoria

(2ª Citación)

A los señores socios:

De acuerdo con los Arts. 10, 13 y 15 (inciso H) de los estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 11 de Enero próximo en el local social, Moreno 455, a las 5 de la tarde, a fin de tratar la siguiente

Orden del día

I. Consideración de la memoria anual y Balance general.

II. Elección de Presidente y cuatro miembros titulares; de los seis miembros suplentes y de los cinco miembros que constituyen la Comisión Consultiva.

III Adquisición de local propio para la Asociación.

IV Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta y para la aprobación del balance, conforme al artículo 11 del Reglamento Interno.

Debiendo celebrarse esta Asamblea con la presencia de cualquier número de socios que concurran, por ser la «segunda citación» y de acuerdo al artículo 12 del Estatuto, se ruega puntual asistencia. —Francisco Almeyra, vicepresidente. — José D. Castellanos, secretario.

22 Diciembre Nº 489-v-11 enero.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública, durante treinta días, para la provisión de formularios, libros, útiles, y materiales, durante el primer semestre del año 1915. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m., a la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes (2º piso, altos), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 18 de Enero próximo a las 9 de la mañana. Las muestras pueden verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560, de 11 a m. a 6 p. m. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1914. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-18 enero.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1914.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 17 de Noviembre ppdo. en el Expediente Nº 38907-C-1914, la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1º Sin perjuicio de lo que puedan establecer las leyes u ordenanzas especiales, el D. E. asesorado por la Comisión de Establecimientos Industriales reglamentará todo lo conveniente a la instalación, funcionamiento e inspección de los establecimientos industriales, insalubres o peligrosos, con arreglo a la presente ordenanza.

Art. 2º Son establecimientos industriales, peligrosos e insalubres todos aquellos que:

a) Elaboren o almacenen substancias peligrosas para la seguridad por sus propiedades explosivas y combustibles.

b) Los que por procedimentos especiales de preparación pueden ser causa de perjuicio para la salud y seguridad de los obreros y por la naturaleza del trabajo que ejecutan o por los productos que elaboran, causen o puedan causar daños e incomodidades a la población en general y especialmente a la circunvecina.

c) Los establecimentos que desprendan humo, vapores incómodos, emanaciones nocivas, y los que por la potencialidad elevada de los agentes que usan puedan traducirse en explosiones, incendios, peligros de fulmina-

ción y por ruídos o trepidaciones incómodas o molestas.

d) Aquellos que por sus desperdicios contaminen el aire, el suelo y las aguas de los lugares próximos o lejanos, produciendo efectos nocivos a la pureza de estos medios.

Art. 3º Los establecimientos a que se refiere el artículo anterior, serán divididos en tres clases:

La primera, comprenderá los que deben estar y quedar aislados fuera de poblado, a doscientos metros, por lo menos, de las habitaciones, y dentro de un radio especial.

La segunda, los que pueden ser ubicados en los barrios industriales.

La tercera, los que pueden ser ubicados dentro de poblado, o sea en cualquier punto del municipio, ya porque no tengan inconveniente y porque las precauciones tomadas y los medios de elaboración hayan eliminado todas las molestias y peligros que ofrecen los de la primera y segunda clase.

Art. 4º La clasificación de las industrias y depósitos de materias peligrosas, incómodas o insalubres de la primera, segunda y tercera clase, se hará periódicamente por la Intendencia Municipal y con el concurso de la Comisión de Establecimientos Industriales.

Art. 5º Estas clasificaciones serán susceptibles de modificaciones siempre que un industrial demuestre haber suprimido en su industria los peligros de la elaboración y almacenamiento: pudiendo pasar de la segunda a la primera y hasta la tercera. También una industria de la tercera podrá pasar a la segunda y de ésta a la primera, cuando por inspecciones de los medios que emplee, resulten afectadas la higiene, la seguridad, de tal manera que haya necesidad de este traspaso.

Art. 6º Ningún establecimiento industrial comprendido en las tres clases, podrá instalarse sin el permiso correspondiente de la autoridad municipal, que le concederá, previo los trámites necesarios, que acrediten estar habilitados para un funcionamiento regular, quedando facultado el D. E. para acordarlos o no, cuando un establecimiento a juicio de la Comisión de Establecimientos Industriales perjudique en algo a la Comunidad.

Art. 7º Dichos permisos se acordarán teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Civil, leyes sobre la materia y lo establecido por la presente ordenanza.

Art. 8º A efecto de poder ubicar los establecimientos de primera clase, créanse los dos radios siguientes:

Radio Norte. — Límites: Avenida San Martín, Jonte, Cuenca, Avenida Tres Cruces, Avenida de los Incas, Avenida Forest, Darwin y Palique.

Radio Sud.—Límites: Avenida Sáenz, Avenida Coronel Roca, Centenera, Avenida Castañares, Esteban Bonorino, Campana, Avenida Albert (antes Campana), Avenida General Paz y Riachuelo.

Los establecimentos de la segunda clase serán ubicados en los barrios industriales siguientes:

Primer radio. — Límites: Avenida General Paz, Melián, Avenida del Tejar, Congreso, Plaza, Pampa, Triunvirato, Avenida de los Incas, Avenida Tres Cruces y Cuenca hasta General Paz.

Segundo radio. — Límites: Avenida Sáenz, Coronel Roca, Centenera, Cruz, Saicedo, Chiclana, Loria, Brasil, Entre Ríos, Vélez Sársfield, Riachuelo hasta Avenida Sáenz.

Tercer radio. — Límites: Gaona, Bella Vista, Avenida San Martín, Jonte, Cuenca hasta Gaona.

Cuarto radio. — Límites: Avenida General Paz, Avenida Castañares, Larrazábal, Avenida Derqui, Escalada, Emilio Castro hasta Avenida General Paz.

Los establecimentos industriales de segunda clase podrán ser ubicados en su totalidad en el cuarto radio. En los otros tres, se ubicarán los establecimientos mencionados con excepción de los Mataderos e industrias anexas.

Art. 9º Las industrias que producen humo, deberán emplear aparatos especiales para aminorar la incomodidad que éste cause al vecindario.

Los que originan gases y emanaciones desagradables, deberán evitarlos por los medios que la ciencia aconseja. Si estos gases fuesen nocivos para la salud y no pudiesen ser evitados, determinarán el extrañamiento de las industrias a parajes despoblados.

Art. 10º Las fábricas que originen, en virtud del sistema de elaboración que emplean, aguas servidas o residuos susceptibles de putrefacción no podrán arrojarlos sobre la superficie del suelo sin permiso especial de la Municipalidad.

Art. 11º Tampoco estas fábricas podrán arrojar estos resíduos a los cauces de aguas que surcan el Municipio, sin sufrir una purificación previa por métodos que se señalarán estudiando cada caso. No podrán valerse tampoco, para su eliminación, de la segunda napa de agua que la población utiliza para beber, provenientes de los pozos llamados semi-surgentes.

Art. 12º Las aguas de condensación de calderas, podrán ser arrojadas en esos cursos de agua sin ninguna purificación.

Art. 13º Como garantía para la higiene y seguridad de los obreros, de los vecinos y demás habitantes del Municipio, el D. E. exigirá de los establecimientos industriales las siguientes condiciones:

1) Que el trabajo en las fábricas, siempre que sea posible, se ejecute al aire libre, o en caso contrario, los talleres sean bien ventilados, iluminados por luz solar o artificial, en forma apropiada a la industria y de temperatura adecuada a la clase de trabajo y a las personas ocupadas en ellas.

La ventilación será tal, que evite toda viciación del aire, ya sea debido a las personas o a las emanaciones de la industria.

2) Que estos talleres sean salubres, perfectamente limpios, con pisos impermeables o adecuados a cada industria, con inclinación para la fácil salida de las aguas de lavado y con paredes revocadas y blanqueadas.

3) Que la disposición interior de los departamentos destinados a dormitorios, cocinas y letrinas sean independientes de los talleres y aprobados por las autoridades municipales.

4) Que los obreros, en las industrias que el D. E. lo crea conveniente, posean certificados de salud.

5) Que las instalaciones mecánicas se instalen en forma que no ofrezcan peligro para los obreros y que no ocasionen molestias a los vecinos, que sean intolerables.

6) En los establecimientos industriales y depósitos en que dada la industria o calidad de las materias almacenadas, pudiera producirse un incendio, el D. E. exigirá la instalación de servicio especial contra incendio y adoptará las medidas indispensables para proteger la vida de los obreros.

Art. 14º La solicitud de permiso de todo establecimiento industrial en el que se empleen energías mecánicas, eléctricas o declaradas peligrosas o insalubres, deberá ser acompañada de un plano general del terreno determinando la ubicación del edificio y su relación con las construcciones o viviendas inmediatas; la distribución de las instalaciones, maquinarias, así como también, de una memoria descriptiva de los procedimientos propios de la industria a establecerse y medios de poner en práctica para evitar toda clase de inconvenientes a los obreros y molestias al vecindario. Estos planos y memorias serán revisados por la Inspección General, Administración Sanitaria, Departamento de Obras Públicas, Dirección de Instalaciones Mecánicas y Oficina Química, reparticiones que producirán el respectivo informe después de los cuales y siempre que no existiere controversía, podrá el D. E. otorgar el permiso correspondiente. Cuando por el contrario surgiera alguna disparidad de opinión entre las reparticiones aludidas, o si se tratara de una nueva industria, que reclamara nueva reglamentación, entonces intervendrá la Comisión de Establecimiento Industriales para dirimir el caso, después de lo cual el D. E. otorgará el permiso de funcionamiento para la industria aludida.

Art. 15º Los establecimientos en los que se empleen procedimientos manuales no comprendidos entre los peligrosos, incómodos e insalubres, siempre que no trabajen en ellos más de cuatro obreros, y los denominados de familia, no abonarán derechos de inscripción y el permiso se acordará si funcionan de acuerdo con las prescripciones de higiene convenidas en esta Ordenanza.

Art. 16. La Comisión de Establecimientos Industriales estará compuesta de los siguientes miembros: Inspector General, Director de la Administración Sanitaria, Director de Obras Públicas, Director de Instalaciones Mecánicas y Director de la Oficina Química.

Art. 17. La Comisión de Establecimientos Industriales celebrará sesiones semanales no sólo a los fines determinados por esta Ordenanza, sino también, para proyectar las reglamentaciones de nuevas industrias o modificar las disposiciones convenientes a las ya existentes. Será también de su incumbencia el evacuar toda consulta que sobre la materia de su especialización la formulara el D. E.

Art. 18. La Presidencia de la Comisión de Establecimientos Industriales será discernida por votación entre los miembros de la misma y su titular lo desempeñará por el término de un año. Dicha Comisión tendrá un Secretario rentado, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Presupuesto.

Art. 19. Los inspectores que dependan de la Inspección General, Subintendencias e Inspección de Higiene de la Administración Sanitaria, intervendrán en la habilitación de todo establecimiento industrial y quedan también encargados de controlar el cumplimiento de esta Ordenanza y demás disposiciones pertinentes, para lo cual visitarán una vez al mes y conjuntamente los talleres ubicados dentro de sus respectivas secciones.

Art. 20. Los infractores a las disposiciones de la presente Ordenanza, serán penados con multas de veinte a doscientos pesos moneda nacional, o clausura de sus establecimientos, según la gravedad de la infracción y de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

Art. 21. Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores dictadas que se opongan al cumplimiento de la presente Ordenanza.

Art. 22. Comuníquese, etc.

B. DUHALDE.
R. Carrasco.

Por tanto:
Promúlguese.

PALACIO.
A. Calandrelli.
v-30 diciembre.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1914.

Siendo necesario complementar las disposiciones del Decreto de fecha 1º del actual, sobre reglamentación de ferias francas,

El Presidente del H. Consejo Deliberante, en ejercicio del D. E.—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase el Art. 10., del Decreto de fecha 1º de Diciembre, sobre reglamentación de las ferias francas disponiendo que la inspección diaria de las mismas se verificará por un técnico de la Oficina Química además del de la Administración Sanitaria.

Amplíase, asimismo, el Art. 14. disponiendo que los Subintendentes y el Superintendente de Mercados, deberán consultar también la opinión de la Oficina Química y de la Sociedad Propietarios de Carniceros de la Capital.

Art. 3º Introdúcense los siguientes artículos:

Art. 5º — (bis) — El azúcar y el carbón deberán ponerse a la venta empaquetados.

Art. 9º — (bis) — Al efectuarse el nuevo registro a que alude el Art. 12, los permisos se otorgarán para el expendio de artículos determinados y los expendedores que deseen vender productos o artículos que no hayan sido objeto de su comercio antes de la presente reglamentación deberán solicitarlo expresamente al practicarse la inscripción.

Art. 4º Comuníquese, etc.

PALACIO.
A. Calandrelli.

v-30 diciembre.

LICITACIÓN:

Llámase a licitación para la provisión de artículos de fidelería a los hospitales, durante el primer semestre de 1915. — Tendrá lugar el día 29 del corriente, a la 1 y 30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1914.

v-29 diciembre.

Llámase a licitación para la enajenación de los perros que se recojan en la vía pública, durante el año 1915. — Tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1914.

v-29 diciembre.

Llámase a licitación para la Provisión de Vigas de Hierro, destinados al corralón que se construye en la calle Corviño entre Avenida Bullrich y Dorrego. — Tendrá lugar el día 28 del corriente a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1914.

v-28 diciembre.

Llámase a licitación para la Provisión de Huevos y Conejos, a los Hospitales durante el primer Trimestre de 1915. — Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 2 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1914.

v-28 diciembre.

Llámase a licitación para el Lavado de la Ropa de los Hospitales, durante el Primer Semestre de 1915. — Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 3 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1914.

v-28 diciembre.

Llámase a licitación para la Provisión de Forraje, durante el Primer Trimestre de 1915. — Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1914.

v-28 diciembre.

Llámase a licitación pública, para el día 30 del corriente, a las 2 p. m., para la construcción de macadam, en las calles Coronel Díaz, de Avenida Alvear a Castex, Centeno de Ocampo a Coronel Díaz, Castex de Bulnes a Ocampo, y además las calles que figuran rayadas con carmín, en el plano agregado al expediente Nº 74.871-L-1914, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en el mencionado expediente, el que puede ser visto en la Subsecretaría de Obras Públicas. (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1914. — El Secretario.

v-30 diciembre.

Llámase a licitación pública, para el día 21 del corriente a las 2 p. m., para la construcción y explotación de un pabellón para confiterías con anexos de toilet, w. c. y mingitorios públicos, a instalarse en el Parque Lezama, en el sitio que oportunamente la Intendencia señalará, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden ser consultados en la Subsecretaría de Obras Públicas (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914. — El Secretario.

v 21 enero.

Llámase a licitación para la provisión de gasa hidrófila a la Asistencia Pública, durante el año 1915. Tendrá lugar el día 22 del corriente a la 1 y 30 pasado meridiano. El pliego de con-

diciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1914.

v-22 diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación para la provisión de materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba y materiales de zapatería, comestibles y otros artículos de consumo, destinados al Asilo Colonia Regional de Niños Retardados en Torres, Provincia de Buenos Aires, para el año de 1915. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 30 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1914. — El presidente.

v-30 diciembre

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de drogas, y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1915. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 391), el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 3 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1914 — El Director.

v-30 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo, destinada a la Colonia Nacional de Alienados, para el primer semestre del año 1915. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 391), el día 4 de Enero del año próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1914. — El Director.

v-4 enero.

Ministerio de Hacienda

Receptoría de Rentas Nacionales San Antonio Oeste (Río Negro).

Por disposición del señor Receptor de Rentas Nacionales de San Antonio Oeste, don José Rabuñal, se hace saber a los señores Manuel Miguel y Abdo Issa, de nacionalidad árabes; dueños de las mercaderías que contienen (1) un baúl y (1) una balija, correspondientes al expediente 3087 S. año 1914, que deben presentarse a esta Receptoría, dentro de los treinta días de la publicación del presente aviso, para retirar los expresados bultos.

Pasado ese término, la Receptoría procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309, de las Ordenanzas.

S/. marca y sin número, (1) un baúl y (1) una balija, conteniendo Relojes y Cadenas, vapor Nacional «Mendoza», piquete 35. — San Antonio Oeste, Noviembre 25 de 1914, — Pompeyo Sachaga, secretario.

v-26 diciembre

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Fortunata Armella de Iturbe, por sí y en representación de su hijo menor, don Mariano Iturbe, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex ordenanza del Banco de la Nación Argentina, don Mariano Iturbe.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914. — El Secretario.

v-29 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Daría S. de Carreras, por sí y sus hijos menores, doña Isabel, don Pedro y don Rafael José Carreras, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Valentín Carreras.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914. — El Secretario.

v 29 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Eduarda E. de Miranda Naón, en su carácter de viuda del ex Defensor de Menores de los Tribunales de la Capital, don Carlos Miranda Naón.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914. — El Secretario.

v 29 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Luisa O. de Herrera, en su carácter de viuda del ex Defensor de Pobres y Vicerector de la Escuela de Comercio de Bahía Blnaca, don Andrés Herrera. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1914. — El Secretario.

v-28 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Irene Morales de Rivero, por sí y en representación de sus hijos menores, doña Marcelina, doña Francisca Armanda, doña Alcira y don Francisco Oscar Rivero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos don Martín Rivero. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1914. — El Secretario.

v-28 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Fortunata C. de Landeta, por sí y en representación de sus hijos menores, doña María Inés y Pedro Guillermo Landeta, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero, don Pedro V. Landeta.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1914. — El Secretario.

v-24 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Felisa Lima de Díaz Vélez, por sí y en representación de sus hijos menores, don Ignacio, don Norberto, don Bernabé y doña Felisa Rosario Díaz Vélez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Bernabé Díaz Vélez.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1914. — El Secretario.

v-24 diciembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Bautista Fueyo, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la cantidad de treinta y nueve pesos moneda nacional o reponga igual valor en papel sellado en el Expediente Administrativo al que corre agregado el del juicio que se le siguió por una multa que le fuera impuesta por la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-24 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Vicente Guintini, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la cantidad de cuatrocientos treinta pesos moneda nacional ($ 430 m/n), que adeuda al Fisco por alquileres devengados en la propiedad calle Paraguay Nº 2206, durante los meses de Septiembre, Octubre y veintiseis días de Noviembre, bajo apercibimiento de lo que dispone el Artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-24 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Severo Sánchez, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la cantidad de cuatrocientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 485 m/n) que adeuda en concepto de la venta de doscientos veintinueve chapas de zinc y cuyo importe no ingresó en el Departamento de Agricultura, bajo apercibimiento de lo que disponen los Artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-24 diciembre

Aduana de la Capital

REGLAMENTACIÓN DE PODERES

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1914

Vista la necesidad que existe de reglamentar el otorgamiento, revocación, renuncia y uso de los poderes administrativos que confieren ante esta Aduana las personas que operan con ella, y también en lo que se refiere a la inscripción y uso de los poderes otorgados ante escribano, que se hacen valer en la misma, subsanando las deficiencias que ha evidenciado en la práctica el procedimiento actual,

La Administración de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Otorgamiento de Poderes

Art. 1º La Asesoría y Sumarios llevará cinco libros: uno de «Apoderados de Despachantes», donde se otorgarán los poderes que confieran los despachantes a las personas que constituyan por sus apoderados; otro de «Dependientes de Despachantes», donde se otorgarán los poderes que confieran los despachantes o sus apoderados facultados para ello a los dependientes de los primeros; otro de «Apoderados de Agentes Marítimos», donde se otorgarán los poderes que confieran los agentes marítimos a las personas que constituyan por sus apoderados; otro de «Dependientes de Agentes Marítimos», donde se otorgarán los poderes que confieran los agentes marítimos o sus apoderados facultados para ello a los dependientes de los primeros; y otro «Registro General de Poderes», donde se otorgarán los poderes que confieran las demás personas que operan con esta Aduana a las personas que constituyan por sus apoderados.

Art. 2º El acta de apoderamiento estará redactada de acuerdo con los formularios en vigencia, aprobados por el Ministerio de Hacienda y lo comunicado a esta Administración por la Dirección General de Rentas, en Circular número 2, de Febrero 24 de 1913, con las modificaciones establecidas en la práctica por esta Aduana, con consentimiento superior.

El acta será firmada por el mandandante, por el mandatario y autorizado por el Asesor Letrado-Jefe de Sumarios.

En el texto se expresará el número y fecha de la cédula de identidad del mandatario y el domicilio de éste, y si es argentino, el número de su matrícula de enrolamiento.

Art. 3º Otorgado el poder, la Asesoría y Sumarios expedirá un testimonio, en forma de carnet, autorizado por el Asesor Letrado-Jefe de Sumarios y visado por el Administrador.

Al pie del testimonio irá la firma del mandatario.

Art. 4º Cada testimonio llevará transcripto al margen, como advertencia, los Arts. 15 y 16.

Inscripción de Poderes

Art. 5º Las dependencias Alcaidía, Registros, Secretaría, Resguardo, Encomiendas Postales y la «Inspección de Despachantes», llevarán cada una de ellas, un «Registro de Poderes», donde inscribirán todos los poderes otorgados ante esta Aduana, comunicados por Asesoría y Sumarios.

Art. 6º Para el registro de cada poder, el Jefe de la Oficina o Dirección en que se efectúe, dejará constancia en el libro respectivo de los nombres y domicilios del mandante y mandario, fecha del otorgamiento, folio y año del libro en que se haya efectuado y de los números que correspondan a cada una de las cláusulas que abarque el mandato.

Retiro, Revocación, Renuncia y Caducidad de Poderes

Art. 7º La Asesoría y Sumarios llevará a más un libro de Retiros, Revocaciones, Renuncias y Caducidades de Poderes, donde se registrarán las revocatorias y renuncias que se efectúen de poderes conferidos ante la Aduana.

También se tomará razón en este libro, de todo retiro o caducidad de poder que se produzca, inclusive las expresadas en los Arts. 9 y 10.

Art. 8º Una vez subscripta por el mandante o mandatario el acta de revocatoria o de renuncia y autorizada por el Asesor Letrado, éste procederá a comunicar esa revocatoria o esa renuncia, a todas las dependencias, a los efectos de su inscripción y a notificársela por cédula al mandante o al mandatario, según se trate de uno u otro caso.

En ambos casos el duplicado de la cédula con la constancia de la notificación, será agregado en el acta de otorgamiento y ésta será anotada en la forma correspondiente.

También se comunicará a las dependencias referidas toda otra cesación de poder que se produzca.

Art. 9º Anualmente, la Oficina de Registros remitirá a la Asesoría y Sumarios, una nómina de todas las firmas que no hayan sido renovadas y esta última, constatará por medio de sus registros, cuales son los poderes que hayan caducado por no haber renovado sus firmas los mandantes y los anulará comunicando esa anulación a todas las dependencias enumeradas en el Art. 5, para la toma de razón correspondiente.

Art. 10. En los casos que el Ministerio de Hacienda o la Aduana, ordene la anulación o retiro de firmas, de personas que operen con ésta, y queden caducos, por esa causa, los poderes que hubieran otorgado aquellas personas, la Asesoría y Sumarios comunicará esas caducidades, a los efectos de su inscripción, a todas las dependencias expresadas en el Art. 5º, y anotará en la matriz del poder, su caducidad.

Art. 11. Salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado, el mandante o mandatario, en caso de revocatoria, renuncia o caducidad de poderes, devolverán a esta Administración el carnet con el testimonio del mandato.

Inscripción de Revocaciones, Renuncias y Retido de Poderes y uso de los mismos.

Art. 12. Las dependencias Alcaidía, Registros, Resguardos, Encomiendas Postales, Secretaría General e Inspección de Despachantes, tan luego tengan conocimiento de haberse efectuado una revocación, renuncia, retiro o caducidad de poder, las anotarán marginalmente, en el folio del registro en que aquél fué inscripto, haciendo constar la extinción del mandato.

La nota será subscripta por el Jefe de la Dirección u Oficina.

Art. 13. Dichas dependencias en el día de tener conocimiento de haberse efectuado una revocación, renuncia, retiro o caducidad de poder, lo comunicarán a su personal, por circulares, las que serán archivadas con las constancias de la notificación.

Art. 14. En la matriz de los poderes que se renuncien, revoquen, retiren o cadu-

quen, se tomará nota, haciéndose constar su cesación.

Art. 15. Los testimonios-carnets donde conste el mandato, son insustituíbles e intransferibles y deberán ser exhibidos cada vez que se quiera hacer uso de ellos, o que algún empleado de esta Aduana lo exija. Solo podrán usarlos el mandatario designado en su texto, y éste como los empleados de Aduana que facilitaran o permitiesen su uso por otras personas, incurrirán en las responsabilidades del caso.

Art. 16. En iguales responsabilidades incurrirán los empleados de esta Aduana, que acepten o den curso a poderes sin constarles la identidad de la persona que presente el documento, sin haberle exigido que la compruebe, por medio de la libreta de enrolamiento y cédula de identidad si es argentino, o de la cédula policial de identidad únicamente si es extranjero, documentos que los mandatarios están obligados a exhibir cada vez que le sean requeridos.

—

Renovación de Poderes

Art. 17. Al registrar anualmente la firma, las personas que operen con esta Aduana harán presente, en las solicitudes de registro de firmas, si ratifican o revocan los poderes otorgados, y la Oficina de Registros, en caso de revocatoria, lo comunicará a la Asesoría y Sumarios para la anulación del mandato y comunicaciones del caso. Registros rechazará toda solicitud en que no se exponga si ratifican o revoquen los poderes otorgados.

Art. 18. Dispónese la caducidad general de los poderes otorgados hasta ahora ante la Aduana, a cuyo efecto acuérdase un plazo de seis meses para renovarlos en forma. Vencido éste, quedarán caducos todos los poderes otorgados hasta el presente que no hayan sido renovados. Esta resolución se hará conocer por el «Boletín Oficial».

—

Poderes ante Escribano

Art. 19. Los poderes ante Escribano continuarán registrándose en la forma que actualmente se hace, en un libro denominado «Registro de Poderes ante Escribanos».

Art. 20. La revocatoria de estos poderes deberá hacerse saber en forma a esta Aduana, presentando la escritura pública correspondiente, para que surta efectos legales.

Art. 21. A los apoderados se les expedirá un testimonio-carnet para que acrediten su carácter.

Art. 22. Estos poderes estarán sujetos a todas las disposiciones de esta reglamentación que les sean aplicables.

Art. 23. Esta resolución entrará en vigencia el día primero de Enero de mil novecientos quince. —*A. Caprile.*

Of-v-2 enero.

De acuerdo con el artículo 1059 de las Ordenanzas de la Aduana, se hace saber a Barón Manuel, que en el expediente número 365 letra S. del corriente año, seguido contra Vd. mismo por introducción clandestina de mercadería, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería sin perjuicio de los derechos fiscales, debiendo satisfacer dicha multa en el término de tres días bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería.

Lo que se comunica a los efectos de los artículos 1063 y 1054 de las citadas Ordenanzas.—Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Diciembre 18 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-23 diciembre.

De acuerdo con el artículo 1059 de las Ordenanzas de la Aduana, se hace saber a don Pse. H. Kaolial, que en el expediente número 350 letra B. del corriente año, seguido contra el mismo por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales, que deberá satifacer dentro del tercero día bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería.

Lo que se comunica a los efectos de los artículos 1063 y 1054 de las citadas Ordenanzas.—Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Diciembre 18 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-23 diciembre.

De acuerdo con el artículo 1059 de las Ordenanzas de la Aduana, se hace saber a don Pascual Angio, que en el expediente número 160 letra J. del corriente año, seguido contra el mismo por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales, debiendo satisfacer dicha multa y derechos bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería.

Lo que se comunica a los efectos de los artículos 1063 y 1054 de las citadas Ordenanzas.—Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Diciembre 18 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-23 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto:

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en Bahía Blanca, doctor Emilio F. Marenco, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al ejecutado Juan Echagüe, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio al de Ausentes de este Tribunal, y cuyos autos tramitan por la Secretaría del que subscribe. — Bahía Blanca, Diciembre 4 de 1914. — Juan Ignacio Pearson, secretario.

O-v-7 enero.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Juliana Dorotea Saavedra, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1914. — Enrique A. Peña, secretario.

Of-v.27 enero.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Pedro Magnet, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1914.—Armando F. Laspiur, secretario.

s/c-v-16 enero.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 22 de Diciembre próximo a las 2 p. m., para la provisión de (100.000) cien mil pañuelos para tropa, necesarios para el año 1915.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la tercera Sección de Secretaría de 12 a 4 p. m. — Capital Federal, Noviembre 13 de 1914. — **José E. Rodríguez, Coronel -secretario.**

v-22 diciembre

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública para el día 22 de Diciembre, a las tres p. m., para la provisión e instalación de cocinas económicas en los Cuarteles que se construyen por la Ley 6492.

Por planos, pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Lavalle 1665, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

Of. v-22 diciembre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

(Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p. m., del día 31 de Diciembre próximo, para las licitaciones de forrajes, camas, establecimiento de una cantina en Martín García, muebles y servicio de transporte entre Patagones y el Faro Segunda Barranca. Por más datos, ocurrir a la División Compras. — Contador Principal, Francisco A. Senesi, Jefe División Compras. — Diciembre 3 de 1914. — J. C. Dubois.

v-31 diciembre.

Llámase a presentación de propuestas en las licitaciones que a continuación se indican, hasta las 2 y 30 p. m. de:

Diciembre 21. — Víveres, inflamables, carne, pan y galleta.
Diciembre 22. — Droguería y Cirujía.
Diciembre 23. — Ferretería y Naval.
Diciembre 24. — Electricidad.

El pliego de condiciones aprobado por el Poder Ejecutivo pueden examinarlo los interesados en la División Compras. — Francisco A. Senesi, Contador Principal.

v-20 diciembre.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p.m. del día 29 del corriente para la provisión de 25.000 metros borra de seda, 3.000 id. cotín rayado, 500 id. lona blanca algodón, 24.000 elásticos blancos, 25.000 pares medias cortas, 12.000 peines asta, 15.000 pares borceguíes, y 1.000 botas; artículos éstos no adjudicados en la licitación efectuada el 1º de éste.

Por pliego de condiciones, muestras y datos, ocurrir a la División Compras; Jefe, Contador Principal Francisco A. Senesi.

v- 29 diciembre.

Hospital Naval de La Plata

Base de licitación

Art. 1º. Hasta el día 16 de Enero próximo a las tres de la tarde se recibirán en el local de la comisión de construcción del Hospital Naval (Perú 84, 4º piso), propuestas firmadas cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de «ajuste alzado», de las siguientes obras pertenecientes al futuro Hospital Naval en La Plata, de acuerdo con la Ley Nº 8941: Dos pabellones para enfermos con capacidad para cien camas cada uno. Un pabellón para cocina y calefacción. Un pabellón para jefes y oficiales. Cloacas hasta conectar con la cloaca máxima de La Plata y cañería de agua potable. Calefacción. Cocinas. Agua caliente. Red eléctrica interna y externa (usando corriente de La Plata). Tanque agua, torre y pozo agua semisurgente. Instalación frigorífica completa y aislamiento del local. Chimenea. Horno crematorio de residuos. A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del señor presidente de la comisión del Hospital Naval, ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

Art. 2º Se proveerá en las oficinas de la comisión del Hospital Naval a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones y especificaciones, planillas de carpintería y planillas para precios unitarios y jornales. En cuanto al juego de planos de los edificios a construirse se retirará de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la comisión, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito de la comisión del Hospital Naval.

Art. 3º La primera foja de cada propuesta se presentará en un papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n), las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional ($ 1,00 m/n). A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la comisión de construcción del Hospital Naval que importe el uno por ciento (1 %) del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta, y al adjudicatario cuando haya subscripto el contrato.

Art. 4º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualesquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5º El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación. Si el adjudicatario no concurriere a hacerlo en este plazo, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3. El cumplimiento de las obligaciones pactadas será garantizado con un depósito en efectivo. El depósito se efectuará en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la comisión de construcción del Hospital Naval por un 5 por ciento (5 %) del monto de la propuesta aceptada.

Art. 6º Los trabajos se comenzarán dentro de los treinta días siguientes de haberse notificado el constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. Se los terminará en el plazo total de trescientos días (300) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la empresa contratista incurrirá en una multa de ($ 700,00 m n) setecientos pesos moneda nacional.

Art. 7º El pago se efectuará en diez cuotas aproximadamente iguales. El monto de cada cuota se fijará al firmar el contrato, debiendo ser proporcional al trabajo que comprende. En cada pago se descontará el 10 % hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8º Se hará de las obras una recepción provisional una vez que estén completas y satisfactoriamente terminadas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la fecha de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9º Los depósitos a que se refieren los artículos 5 y 7 se devolverán después de la recepción definitiva, previo descuento de las multas en que incurriese el contratista.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la ley de obras públicas.

v-20 enero (1915).

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 10 del corriente, en el Expediente número 14.799—Letra F. (c. b.), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una chata, sin nombre, que ha sido hallada abandonada en el paraje conocido por «Santa Rosa» como a quince kilómetros del Puerto de Bouvier, aguas abajo, dentro de un monte, y a cien metros de la costa del Río Paraguay, siendo sus características las siguientes: — Eslora, 13,50 metros; manga 4 metros; puntal 1,10 metros; Consta de 29 pares de curvas de laurel, plan costados y cubierta de lau-

rel, una boca escotilla o bodega en el centro de 4,73 metros por 2,85 metros; una pequeña boca escotilla en proa de 0,83 metros, por 0,72 metros y otra en popa de 0,83 metros por 0,71 metros. — Dicha chata contiene en su interior veinticuatro grillas para calderas de remolcadores y una chapa de hierro de un metro con cincuenta y nueve centímetros, por dos metros con cuarenta centímetros y cuatro milímetros de espesor. Un rumbo de poca importancia en el centro, cerca del plan y sobre la banda de estribor; dos rumbos también de poca importancia, cerca del plan en el costado de babor, próximo a la proa. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-20 Enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha dos del corriente, en el expediente número 11.200 letra R. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este Edicto, a toda persona que se considere con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, hallada en jurisdicción de la Ayudantía de Ramallo, en el paraje denominado «Isla de Hilarión Domínguez». Tiene las siguientes características: Eslora 4 metros 37 centímetros; Puntal 38 centímetros; manga 1 metro 16 centímetros. Se compone de seis pares de curvas de algarrobo de dos tacos de la misma madera, forrada de pino tea, pintada por fuera de plomo y por dentro de colorado. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires Diciembre 4 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v. 14 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 2 del corriente, en el expediente Nº 10930, letra O, se ofrece públicamente en propiedad, a quien o quienes se comprometan a extraer por su cuenta y cargo, la ballenera denominada «Monte Alegre», que el 18 de Agosto ppdo., se fué a pique frente al muelle del Ministerio de Obras Públicas, en el puerto de la capital, para cuyo efecto los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, por medio de una solicitud, expresando el tiempo en que se comprometerán e efectuar la operación. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 2 del corriente, en el expediente Nº 10799, letra U, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en el paraje denominado «Campichuelo», jurisdicción de la Subprefectura de Concepción del Uruguay, y cuyas características son las siguientes: Eslora 4 metros; manga 1,50; puntal 0,60 centímetros; teniendo catorce pares de curvas, tres bancadas, sin número de matrícula, está pintado de plomo, no tiene nombre y su estado es inservible.

Los interesados deberán presentar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, dentro del término señalado; pasado el mismo se procederá de acuerdo con lo que disponen los reglamentos vigentes. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 2 del corriente, en el expediente Nº 8110, letra U, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este Edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en jurisdicción de la Subprefectura de Concepción del Uruguay, y que tiene las siguientes características: Eslora 4,50 metros; manga 1,50 metros; puntal 0,75 metros; tres bancadas, forrado de pino blanco, pintado en blanco y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 enero.

Habiendo comunicado el Señor Comandante de la Isla de Martín García, que en las inmediaciones del portón del muelle de aquella isla, fueron recogidos restos de un bote, arrojados a la costa por el temporal que reinó en los días 18 y 19 del mes de Agosto próximo pasado, y que pertenecen a una embarcación hecha en madera de cedro, a tingladillo, pintada de color de plomo, con un número 3 en pintura blanca en la parte de proa a estribor, se publica el presente edicto por el término de treinta días, para que los que tengan conocimiento de la desaparición de la embarcación de referencia, den cuenta a esta Prefectura General, Reconquista 281, sobre la forma y circunstancias en que ocurrió el hecho. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-2 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de ayer, en el expediente Nº 13.466, letra J, se ofrece en propiedad a quién o a quienes se comprometan a sacar a su costa, el pontón nacional «Segunda Angelita» que se encuentra abandonado en la ribera Sud del Riachuelo, pasando los astilleros D. K. D., en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentar la solicitud respectiva, en esta Prefectura General (Reconquista 281), dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-2 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública, para el suministro, durante el año 1915, de cuatro mil cuatrocientas diez y seis (4416) toneladas de cemento Portland, de marcas aprobadas definitiva o provisionalmente por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, 1er. piso, y las propuestas se abrirán el día 7 de Enero de 1915, a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurrran. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1914. — Julio Mallmann, secretario.

v-7 enero.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Provisión de material pétreo y ejecución de obras de macadamización a construirse en el Boulevard Mitre, de inmediato acceso a la estación del Ferrocarril Pacífico, en la ciudad de Mercedes, Provincia de San Luis.

Llámase a licitación hasta el 29 de Diciembre próximo, a las tres p. m., para la provisión de material pétreo y realización de las abras a que arriba se refiere; debiendo presentarse las propuestas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, la primera foja en papel sellado nacional de cinco pesos y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, equivalente al uno por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la licitación a que es relativa la propuesta.

La apertura de éstas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, Buenos Aires, a la hora y día indicados.

Para mayores informes, dirigirse a la misma. — El Secretario.

v-29 diciembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles, ubicados en las siguientes zonas:

I. Flores y Floresta — limitada por las calles: Segurola, Gaona, Carrasco, Lacarra, Merlo, Varela, Directorio, Culpina, Provincias Unidas, Ensenada y Rivadavia hasta Segurola.

II. Caballito (Norte) limitada por las calles: Vías del Ferrocarril del Oeste, Bella Vista, Gaona, Terrero, Arroyo Maldonado, Triunvirato, Atacama y Amambay hasta las Vías del Ferrocarril del Oeste.

III — Caballito (Sur), limitada por las calles: vías del Ferrocarril del Oeste, Rojas, Centenera, Asamblea, Dobias, Somellera, Tilcara, Avenida Riestra, Avenida Cruz, Chiclana, Castro, Las Casas, Avenida La Plata, Rivadavia y Río Janeiro hasta las vías del Ferrocarril del Oeste.

IV — Villa Malcolm, limitada por las calles: Triunvirato, Arroyo Maldonado, Costa Rica y Canning hasta Triunvirato.

V — Nueva Pompeya, limitada por las calles: Zabaleta, Ambato, Avenida Sáenz, Río Negro, Trole, Chiclana, Avenida Cruz, Centenera, Ñorquín, Erezcano, Avenida Coronel Roca, y Avenida Sáenz hasta el Riachuelo.

Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dichas zonas y ha fijado plazos: hasta el 15 de Enero próximo, a los propietarios de inmuebles ubicados en la I, IV y V zonas, y hasta el 31 de Enero de 1915 a los propietarios de inmuebles ubicados en la II y III zonas, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1914. — José I. Goñi, Secretario.

v-30 enero.

Se llama a licitación para el suministro de (800) ochocientas toneladas métricas de plomo en lingotes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 18 de Enero de 1915, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1914. — José I. Goñi, Secretario.

v-18 enero.

Se llama a licitación para el suministro de (125.000) ciento veinticinco mil toneladas métricas de carbón tipo «Cardiff», a entregar durante el año 1915, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Se previene a los interesados en concurrir a esta licitación que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pues, cualquier excepción que mencionen será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 31 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., en el salón de sesiones del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-31 diciembre

Llámase a licitación privada, hasta el día 19 de Enero de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de chapas de acero galvanizado, dulce y acero dulce o hierro homogéneo común de varias medidas.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1914. — La Administración.

O-v-19 enero.

Llámase a licitación privada hasta el día 31 de Diciembre de 1914, a las 2 p. m., para la provisión de chapas de cobre y de acero de varias medidas.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre ... de 1914. — La Administración.

v-31 diciembre

Llámase a licitación privada hasta el día 29 de Diciembre de 1914 a las 2 p. m., para la provisión de caños de cobre sin costuras y caños de acero dulce sin costura.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre ... de 1914. — La Administración.

v-29 diciembre

Llámase a licitación privada hasta el día 28 de Diciembre a las 2 p. m., para la provisión de trescientos paragolpes, para vagones tipo «Belga», según plano 603 M.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Los planos, pliego de especificaciones y pliego de condiciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos. gratuítamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1914. — La Administración.

v-28 diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 11 de Enero de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de 6000 tubos sin soldadura, de acero dulce galvanizado de 50 m/m diámetro exterior (2") para locomotoras, según plano 752M., especificaciones y pliego de condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Com-

pras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

El plano, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2,00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1914. — La Administración.

v-11 enero de 1915.

Llámase a licitación privada hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las dos pasado meridiano, para la provisión de barras de acero fundido con canaleta para elásticos de varias medidas.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que serán de 9 a 11 ante meridiano.

El plano y pliego de condiciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2,00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1914. — La Administración.

v-22 diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Enero de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de una báscula de 50 toneladas, para pesar vagones, trocha de 1 metro, de acuerdo al pliego de condiciones y especificaciones y plano de Sección del riel Nº 733 M.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 pasado meridiano, a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

El plano y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2.00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos, gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1914. — La Administración.

v-15 enero 1915.

Aviso de Licitación

Expedientes O. C. 724-14, 1400-14 y 1279-14. — Llámase a licitación privada hasta el día 30 de Diciembre de 1914, a las 2 p. m., para la provisión de bulones, tirafondos y arandelas de vía, a proveerse del extranjero o fabricados en el país.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1914. — La Administración.

O-v-30 diciembre.

Expediente O. C. 1279-14. — Llámase a licitación privada hasta el día 4 de Enero de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de fierro galvanizado en chapas canaleta para techo, de varias medidas, Nº 24.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1914. — La Administración.

O-v-4 enero.

Obras Sanitarias de la Nación

Invítase a la presentación de propuestas para la provisión de (3.000) tres mil toneladas métricas de cemento Portland por contrato privado y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, Charcas 1840.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 del corriente mes a las 3 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v- 27 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de ocho días a contar desde la fecha, para los siguientes servicios, separadamente, durante el próximo año, 1915: I. Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital. II. Provisión de pan. III. Provisión de verduras. IV Provisión de carbón para las cocinas a vapor. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 28 de Diciembre corriente a las 3.30 p. m. en presencia del Escribano General de Gobierno y una comisión compuesta por el Sub-Secretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, (Dársena Norte)) todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1914. — El Subdirector General.

v-28 diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 47113.

The Standard

Diciembre 14 de 1914. — M. G. y E. T. Mulhall. — Publicaciones, en general e impresiones, de la clase 18.

v-22 diciembre.

Acta Nº 47.127

BYRRH

Diciembre 16 de 1914. — Madame Veuve Lambert Violet, Née Marie Brégère, obrando así en su nombre personal, como en calidad de tutora natural y legal de sus hijos menores, Jacques y Simonne. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-26 diciembre.

Acta Nº 47.134

Té

Diciembre 16 de 1914. — Rivera Hermanos y Cía. — Galletitas, bizcochos, galletas y harinas, de la clase 22.

v-26 diciembre.

Acta Nº 47.129

Glaxo

Diciembre 16 de 1914. — Joseph Nathan y Company Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-26 diciembre.

Acta Nº 47.130



Diciembre 16 de 1914. — Coplay Cement Manufacturing Company. — Cemento portland, de la clase 3.

v 26 diciembre.

Acta Nº 47110.

Dados

Diciembre 14 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-22 diciembre.

Acta Nº 47.132

Hermosilene

Diciembre 16 de 1914. — Manuel J. Nelson. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v 26 diciembre.

Acta Nº 47117.

Golfolina

Diciembre 14 de 1914. — Gulf Refining Company. — Resinas, grasas y aceites minerales, vegetales y animales usadas en la manufactura, alumbrado y calefacción, de la clase 3.

v-22 diciembre.

Acta Nº 47115.

Lustrolina

Diciembre 14 de 1914. — Gulf Refining Company. — Resinas, grasas aceites minerales, vegetales y animales usadas en la manufactura, alumbrado calefacción, de la clase 3.

v-22 diciembre.

Acta Nº 47116.

Gulfoil

Diciembre 14 de 1914. — Gulf Refining Company. — Resinas, grasas aceites minerales, vegetales y animales usadas en la manufactura, alumbrado calefacción, de la clase 3.

v-22 diciembre.

Acta Nº 47.131



Diciembre 16 de 1914. — General Motors Export Company. — Automóviles, sus partes, y accesorios, de la clase 12.

v 26 diciembre.

Acta Nº 47114.

La Clarita

Diciembre 14 de 1914. — Esteban A Moix. — Queso, manteca, crema y huevos de la clase 22.

v-22 diciembre.

Acta Nº 47109.

Gaby

Diciembre 14 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

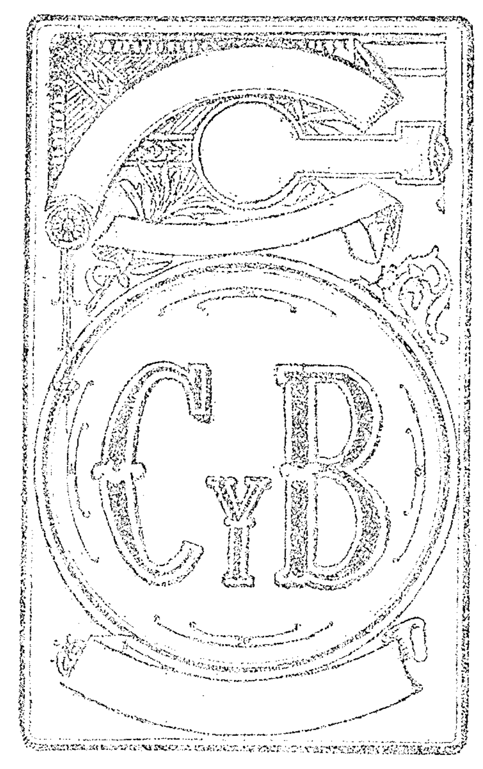
v-22 diciembre.

Acta Nº 47.080



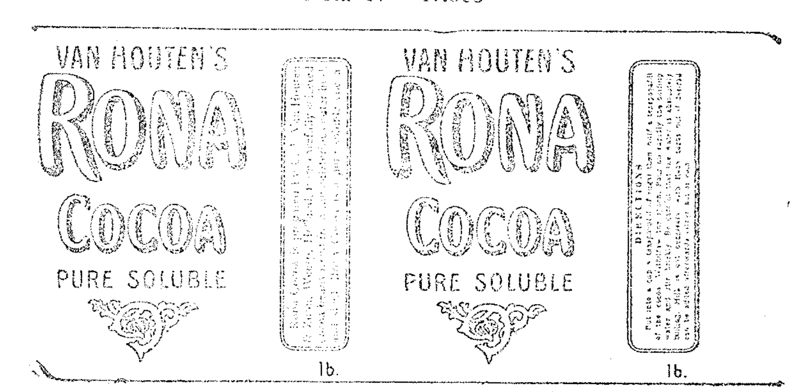
Diciembre 10 de 1914. — Copello y Berlengieri. — Aceites, de la clase 22. v-22 diciembre.

Acta Nº 47.081



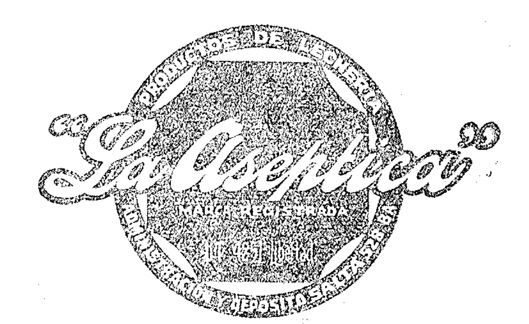
Diciembre 10 de 1914. — Copello y Berlengieri. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-22 diciembre.

Acta Nº 47.085



Diciembre 10 de 1914. — C. J. Van Houten y Zoon. — Cacao, de la clase 22. v-22 diciembre.

Acta Nº 47.088



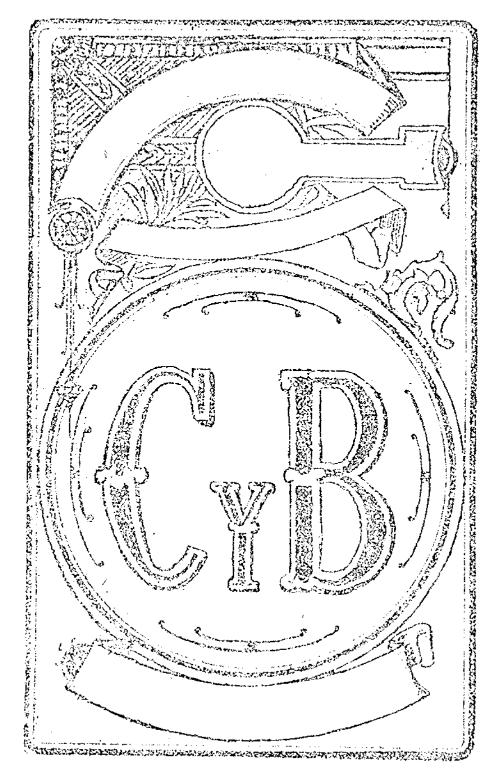
Diciembre 10 de 1914. — Bottaro y Trotti. — Productos de lechería, de la clase 22. v-22 diciembre.

Acta Nº 47.045



Diciembre 3 de 1914. — Portella y Puente. — Insecticidas, de la clase 2. v-22 diciembre.

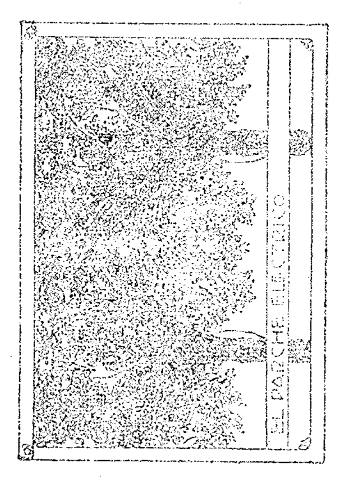
Acta Nº 47.078



Diciembre 10 de 1914. — Copello y Berlengieri. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-22 diciembre.

Acta Nº 47.095





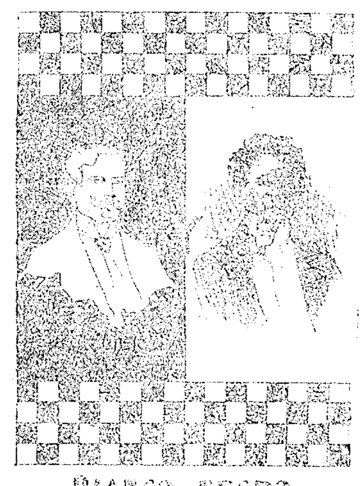
Diciembre 11 de 1914. — Droguería de la Estrella Ltda. — Parches eléctricos y porosos, de la clase 2. v-22 diciembre.

Acta Nº 47.084

LUCE'S

Diciembre 10 de 1914. — Luce's Eau De Cologne Company, Limited. — Perfumería, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. v-22 diciembre.

Acta Nº 47.090



Diciembre 11 de 1914. — M. Fernández Grova. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería talabartería, de la clase 16. v-22 diciembre.

Acta Nº 46093.



Julio 21 de 1914. — P. D. Justo y Cía. — Alambres, fierro canaleta caños, tanques y toneles, especialmente tejidos de alambre, de la clase 4 (modificada). v-22 diciembre.

Acta Nº 47086.









Diciembre 10 de 1914. — Allones Limited. — Tabacos, cigarros, cigarrillos y rapés, de la clase 21. v-22 diciembre.

Acta Nº 47120.

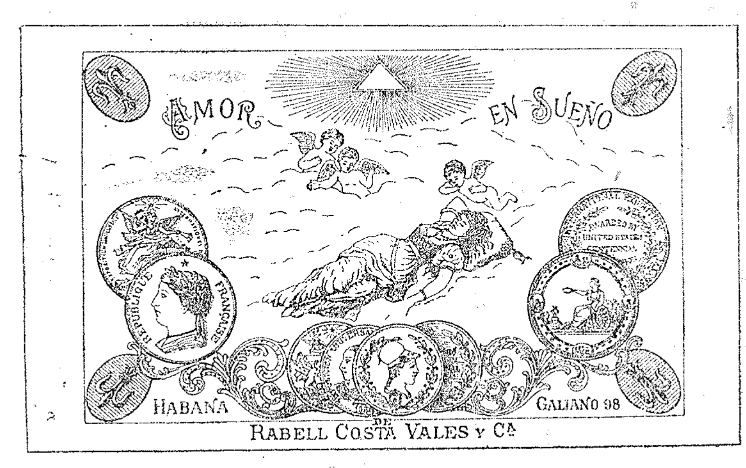
"Dr. NEWBERY"

Diciembre 14 de 1914. — Rodolfo Newbery. — Artículos de tocador y dentríficos en general, de la clase 16. v-22 diciembre.

Acta Nº 47087.



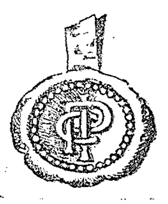






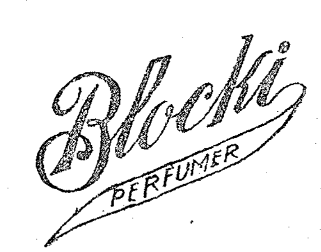
Diciembre 10 de 1914. — Allones Limited. — Tabacos, cigarros, cigarrillos y rapés, de la clase 21. v-22 diciembre.

Acta Nº 47104.



Diciembre 14 de 1914. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-22 diciembre.

Acta Nº 47111.



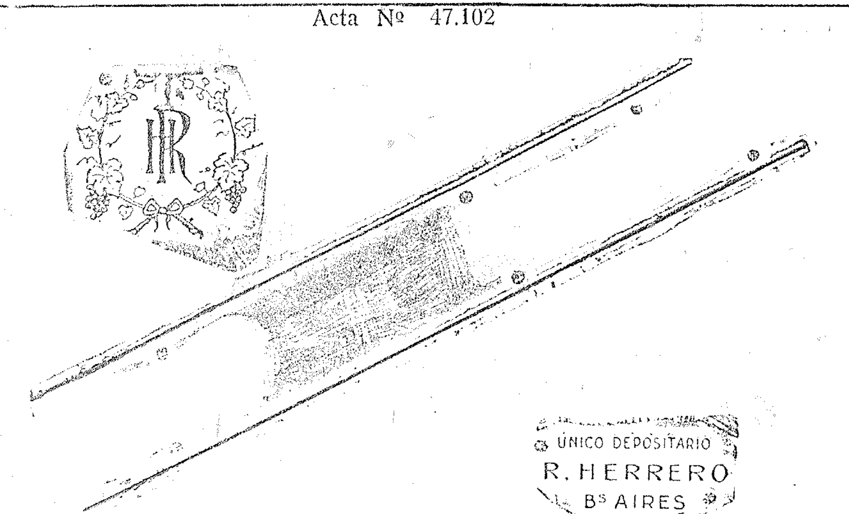
Diciembre 14 de 1914. — John Blocki y Son. — Perfumes y artículos de perfumería en general, de la clase 16. v-22 diciembre.

Acta Nº 47101.

"NAZZARINA"

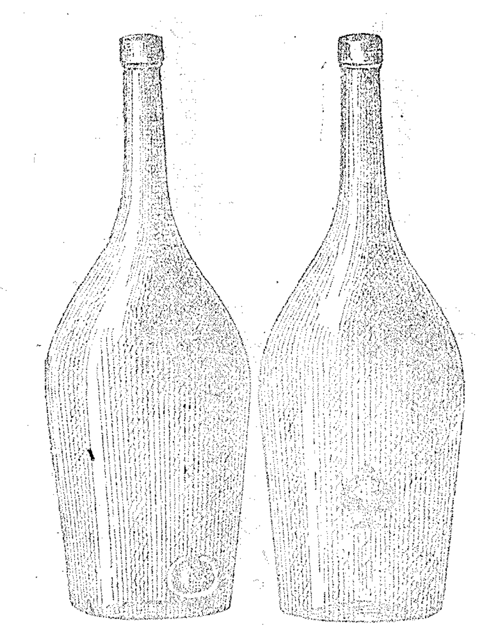
Diciembre 14 de 1914. — Eduardo A. Nazzari. — Un específico medicinal de la clase 2. v-22 diciembre.

Acta Nº 47.102



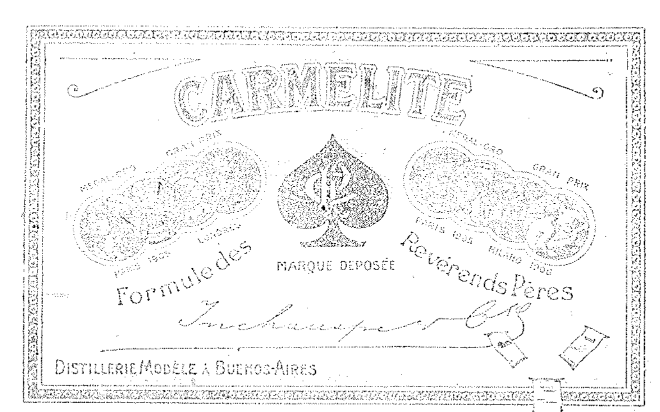
Diciembre 14 de 1914. — Ramón Herrero. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-22 diciembre.

Acta Nº 47105.



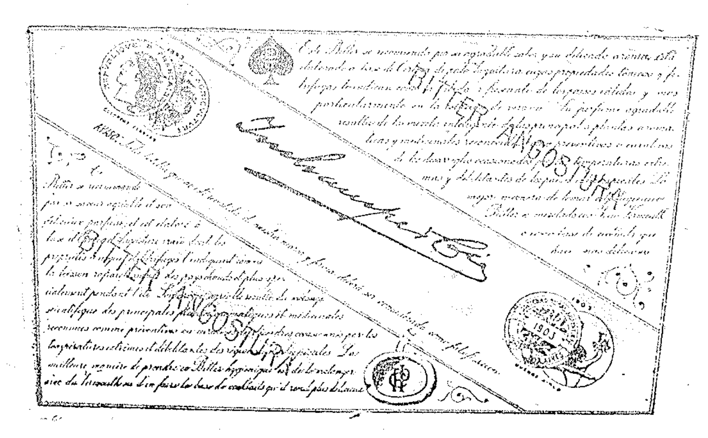
Diciembre 14 de 1914. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23 (envase). v-22 diciembre.

Acta Nº 47106,



Diciembre 14 de 1914. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-22 diciembre.

Acta Nº 47108.



Diciembre 14 de 1914. — Inchauspe y Cía. — Bitter angostura, de la clase 23. v-22 diciembre.

Acta Nº 47112.



Diciembre 14 de 1914. — Vincent Albert Labory y Antine Motteau. — Una masilla o substancia adhesiva, de la clase 3. v-22 diciembre.

Acta Nº 47118.

GULF REFINING COMPANY
Pittsburg. Pennsylvania
U.S A

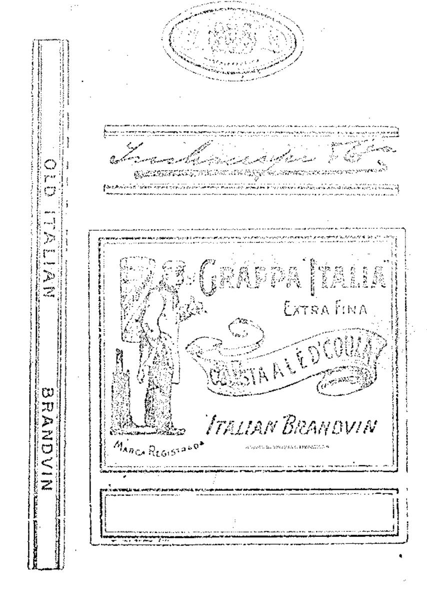
Diciembre 14 de 1914. — Gulf Refining Company. — Resinas, grasas y aceites minerales, vegetales y animales usadas en la manufactura, alumbrado y calefacción, de la clase 3. v-22 diciembre.

Acta Nº 47119.



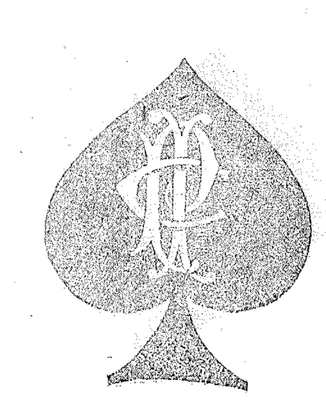
Diciembre 14 de 1914. — Curt Berge y Co. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-22 diciembre.

Acta Nº 47107.



Diciembre 14 de 1914. — Inchauspe y Cía. — Grapas, de la clase 23. v-22 diciembre.

Acta Nº 47103.



Diciembre 14 de 1914. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-22 diciembre.

Acta Nº 47.121



Diciembre 15 de 1914. — M. A. Zanardi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-26 diciembre.

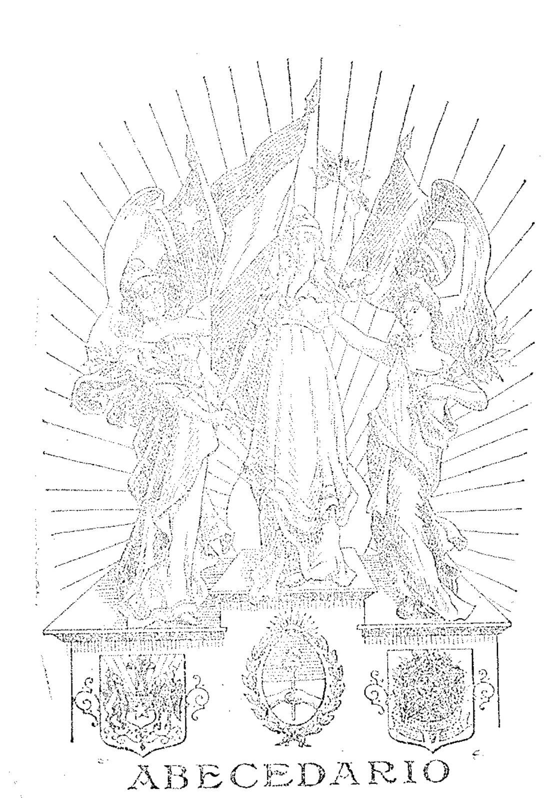
Acta Nº 47.122



Diciembre 15 de 1914. — Esteban Ro ca y Cía. — Una preparación higiénica del cabello, de la clase 16.

v-26 diciembre.

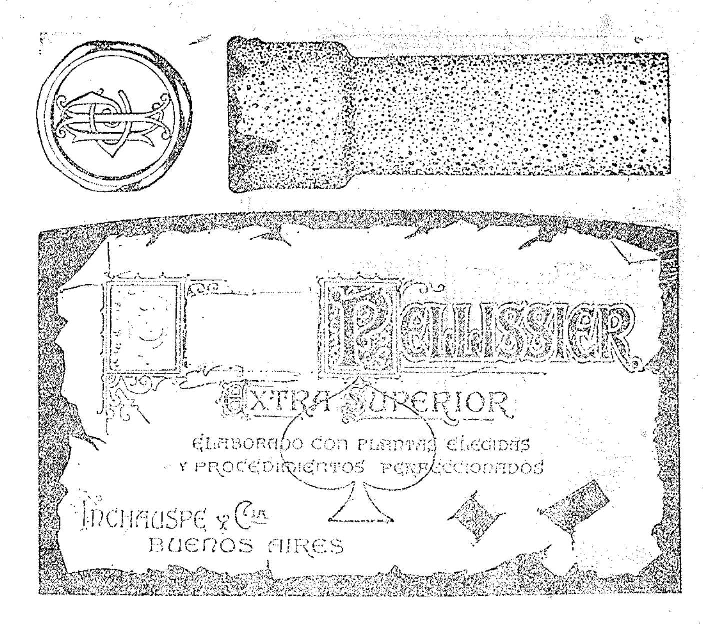
Acta Nº 47.123



Diciembre 16 de 1914. — R. A. Co munale y Cía. — Yerba mate, de la clase 22.

v-26 diciembre.

Acta Nº 37.779

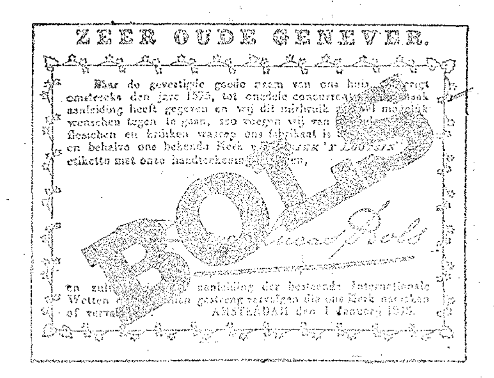


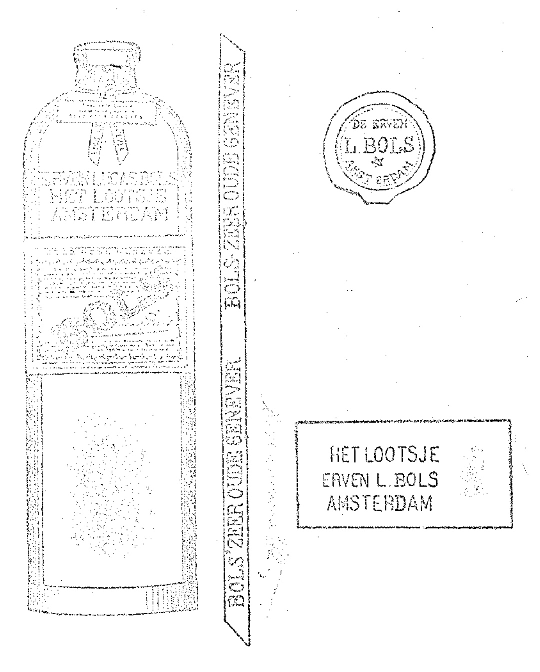
Septiembre 5 de 1912. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (modificada).

v-26 diciembre.

Acta Nº 47.056

Fabriek 't Lootsje.
van de Erven Lucas Bols.
ZEER OUDE GENEVER.





Diciembre 5 de 1914. — Amsterdamsche Likeurstokerij't Lootsje Der Erven Lucas Bols. — Ginebra, de la clase 23 (corregida).

v-26 diciembre.

Acta Nº 47.099



Diciembre 12 de 1914. — Guillermo Seeber. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-26 diciembre.

Acta Nº 47.055

Diciembre 5 de 1914. — Amsterdamsche Likeurstokerij't Lootsje Der Erven Lucas Bols. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (corregida). v-26 diciembre.

Acta Nº 43.159

Bittall

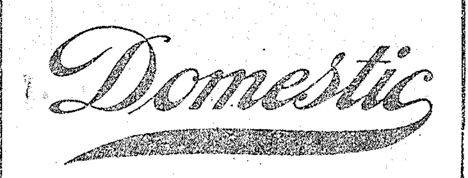
Octubre 29 de 1913. — Bittall Co. Limited. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23 (substituída). v-26 diciembre.

Acta Nº 47.083

ROSS

Diciembre 10 de 1914. — W. A. Ross y Sons Limited. — Aguas minerales y aereadas, naturales y artificiales y todas las bebidas no alcohólicas, de la clase 23. v-26 diciembre.

Acta Nº 47.125



Diciembre 16 de 1914. — Domestic Vacum Cleaner. — Máquinas para limpieza, especialmente limpiadoras al vacío, de la clase 14. v-26 diciembre.

Acta Nº 47.124

Rosita

Diciembre 16 de 1914. — E. Mackinnon y Coelho. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-26 diciembre.

Acta Nº 47.126

BYRRH

Diciembre 16 de 1914. — Madame Veuve Lambert Violet, Née Marie Brégére, obrando así en su nombre personal, como en calidad de tutora natural y legal de sus hijos menores, Jacques y Simonne. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-26 diciembre.

Acta Nº 47.128

Glaxogen

Diciembre 16 de 1914. — Joseph Nathan y Company Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-26 diciembre.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaria Nacional